



2013-07-01-04-P11605

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE
RECTIFICACIÓN A LA CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.
CUANTÍA: INDETERMINADA.**

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy dieciséis de Diciembre del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADO REYMUNDO JOSÉ ALARCÓN FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen voluntariamente, el señor **ERIK FERNANDO CAMPOVERDE CORONADO**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Machala; el señor **GUILLERMO MAURICIO CAMPOVERDE CORONADO**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en esta ciudad de Machala; la señora **CECILIA MERCEDES CAMPOVERDE CORONADO**, de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad de Machala; la señorita **MARÍA AUGUSTA CORONADO ORTIZ**, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Nutrición, Dietética y Estética, domiciliada en esta ciudad de Machala; el señor **DANILO FERNANDO PEÑALOZA AGUILAR**, de estado civil casado, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Machala, quien interviene en representación de la compañía **DISTRIBUIDORA DEL SUR DITRASUR 'C. LTDA.**, según lo acredita con el nombramiento de

[Handwritten signature and stamp]
REYMUNDO JOSÉ ALARCÓN FRANCO
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA
PROVINCIA DE EL ORO



2013-07-01-04-P11605

1 Gerente General y Representante Legal de la misma; y,
 2 el señor **CÉSAR EDUARDO CORONADO CUEVA**, de
 3 estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo,
 4 domiciliado en esta ciudad de Machala, quien interviene
 5 en nombre y representación de la compañía
 6 **SEGURIDAD INDUSTRIAL MACHALA SEGUINMA CIA.**
 7 **LTDA.**, según lo acredita con el nombramiento de
 8 Gerente General y Representante Legal de la misma.

Ab. John N. Cabrera Davila
 NOTARIO
 MACHALA - ECUADOR

9 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
 10 mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de
 11 conocer en este acto doy fe en virtud de las cédulas de
 12 ciudadanía que me fueron exhibidas, y me presentan
 13 para que eleve a Escritura Pública, la minuta que a

14 continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el
 15 protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
 16 inserta una de Rectificación de la Escritura de
 17 Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE**
 18 **CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.**, al tenor de
 19 las clausulas que siguen: **Clausula Primera.-** Ante la
 20 Notaría Cuarta del Cantón Machala, con fecha
 21 veintiocho de Agosto del año dos mil trece,
 22 comparecieron los señores **ERIK FERNANDO**
 23 **CAMPOVERDE CORONADO, GUILLERMO MAURICIO**
 24 **CAMPOVERDE CORONADO, CECILIA MERCEDES**
 25 **CAMPOVERDE CORONADO, MARÍA AUGUSTA**
 26 **CORONADO ORTIZ, DANILO FERNANDO PEÑALOZA**
 27 **AGUILAR**, en representación de **DISTRIBUIDORA DEL**
 28 **SUR DITRASUR C. LTDA.** y **CÉSAR EDUARDO**



2013-07-01-04-P11605

1 **CORONADO CUEVA**, en Representación de
2 **SEGURIDAD INDUSTRIAL MACHALA SEGUINMA CIA.**
3 **LTDA.**, quienes suscribieron las escrituras de
4 constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE**
5 **CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.** Clausula
6 **Segunda.-** Las Escritura de Constitución de la
7 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**
8 **CAMCOROTRANS S.A.**, cumpliendo con el trámite
9 inherente para su legal constitución y sometida a
10 revisión por la Superintendencia de Compañías que,
11 realizó las observaciones mediante oficio número
12 SC.DIC.M.13.0003121, el mismo que se agrega para
13 los fines legales. **Clausula Tercera.- Rectificaciones:**
14 a) En la Clausura Segunda, se acompaña acta de la
15 constitución de la compañía de fecha veintidós de
16 Marzo del año dos mil trece. **SEGUNDA.-**
17 **Constitución.-** Por medio de esta escritura y en virtud
18 del acta constitutiva suscrita con fecha veintiuno de
19 Marzo del año dos mil trece, los comparecientes tienen
20 a bien libre y voluntariamente constituir la **COMPAÑÍA**
21 **DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**
22 **CAMCOROTRANS S.A.** que se regirá por las leyes del
23 Ecuador y el siguiente estatuto: b) En el Artículo
24 Primero, se eliminan las comillas. **Artículo Primero.-**
25 **Naturaleza, nacionalidad y denominación.-** La
26 denominación que la compañía utilizará en todas sus
27 operaciones será: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE**
28 **CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.** Esta sociedad



2013-07-01-04-P11605

1 se constituye como una compañía anónima, de
 2 nacionalidad ecuatoriana y se regirá por la Leyes
 3 ecuatorianas y por el presente estatuto, en cuyo texto
 4 se le designará posteriormente simplemente como "la
 5 Compañía". c) En el Artículo Décimo, quedan
 6 eliminadas las palabras "autorizado y" **Artículo**
 7 **Décimo.- Capital.-** El capital suscrito de la compañía
 8 **es de MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
 9 **UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.200,00), divididos en mil**
 10 **doscientas acciones ordinarias y nominativas de un**
 11 **dólar cada una.** d) En el Artículo Décimo Séptimo, se
 12 agrega la palabra "La" **Artículo Décimo Séptimo.- La**
 13 **responsabilidad Limitada del Accionista.-** Cada
 14 accionista responde únicamente por el monto de sus
 15 acciones. e) En el Artículo Vigésimo, línea 14 queda
 16 eliminada las palabras "sin perjuicio de que" **Artículo**
 17 **Vigésimo.- Convocatoria.-** Sin perjuicio de las
 18 atribuciones que sobre este asunto reconoce la Ley al
 19 Superintendente de Compañías y Comisario, las
 20 convocatorias para junta general serán hechas por la
 21 prensa por parte del Presidente o el Gerente General,
 22 con ocho días de anticipación, por lo menos, al día
 23 fijado para la reunión sin contar para el efecto el día de
 24 la convocatoria ni el día de la reunión. El comisario será
 25 convocado mediante nota escrita, en la convocatoria
 26 expresará el lugar, día, fecha, y hora y objeto de la
 27 reunión. Tanto en las juntas generales ordinarias como
 28 extraordinarias solo se podrá discutir los asuntos para

ANTONIO ALVARO DUBO
 NOTARIO PUBLICO DE COTACACHI
 PROV. DEL COTACACHI - ECUADOR
 M.S. N.º 11.767



2013-07-01-04-P11605

1 los que hubieren sido convocadas. El tratamiento de
2 todo asunto no expresado en la convocatoria será nulo,
3 con sujeción a la Ley. f) En el Artículo Vigésimo
4 Tercero, Literal g), se agrega la palabra "Gerente". g)
5 Nombrar y remover al Presidente; Gerente General y
6 Comisarios Principal y Suplente; g) En el Artículo
7 Trigésimo Primero, Literal j)), queda indicado que, "será
8 previa autorización de la Junta General de Acciones" j)
9 Comprar, vender, bienes muebles e inmuebles a nombre
10 de la Compañía, pudiendo para ese efecto suscribir
11 acuerdos créditos, contratos de prenda a hipoteca,
12 promesas de compraventa así como solicitar para ese
13 efecto créditos de toda clase previa autorización de la
14 Junta General de Accionistas; h) El Artículo Trigésimo
15 Quinto, queda eliminada las palabras "castigos y
16 gratificaciones" y aclarado el contenido desde la línea
17 19 a la 25. **Artículo Trigésimo Quinto.- Reparto de**
18 **Utilidades y Formación De Reserva.-** A propuesta del
19 Gerente General, la cual podrá ser aprobada o
20 modificada, la junta general resolverá sobre distribución
21 de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos
22 especiales, pero anualmente se segregaran de los
23 beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento
24 (10%) para formar el fondo de reserva legal hasta que
25 este fondo alcance un valor igual al cincuenta por
26 ciento (50%) del capital social. La junta general para
27 resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a
28 lo que al respecto dispone la Ley de Compañías. Una

AL SEÑOR J. CARRERA
NOTARIO CUARTO DE
MACHALÍ



2013-07-01-04-P11605

1 vez hechas las deducciones, entre ellas de las reservas
 2 legales, la junta general podrá decidir acorde con el
 3 estatuto la formación de reservas facultativas o
 4 especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte
 5 o todas las utilidades líquidas distribuidas a la
 6 formación de reservas facultativas o especiales. El
 7 saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales,
 8 será distribuido entre los accionistas en proporción al
 9 capital pagado que cada uno de ellos tenga en la
 10 compañía. i) En la Cláusula Quinta, se agrega la
 11 palabra "Cláusula" **CLAUSULA QUINTA.- Forma de**
 12 **Pago.-** los socios fundadores de la Compañía pagan el
 13 cien por ciento del Capital en dinero en efectivo al
 14 momento de la suscripción de este contrato societario,
 15 según consta del Certificado de Integración de Capital
 16 que se adjunta como habilitante. Se acompaña como
 17 habilitante la Resolución número 50-CJ-07-2013-ANT-
 18 UAO de fecha once de Noviembre del año dos mil trece,
 19 que, por parte de la Unidad Administrativa Provincial de
 20 El Oro de la Agencia Nacional de Tránsito, corrigió el
 21 nombre de las compañías accionistas tal como consta
 22 en el Registro Único de Contribuyentes. Usted señor
 23 Notario, se servirá agregar y anteponer las cláusulas de
 24 estilo necesarias para la completa validez de este
 25 instrumento de rectificación. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
 26 que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones
 27 hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario,
 28 queda elevada a Escritura Pública junto con los

AGUSTIN L. TORRES
 NOTARIO PUBLICO EL CAJON
 MANABU, ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0790084462001
RAZON SOCIAL: SEGURIDAD INDUSTRIAL MACHALA SEGUINMA CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRE:	FEC. INICIO ACT.: 28/01/1990
NOMBRE COMERCIAL: SEGUINMA CIA LTDA			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE GASES INDUSTRIALES Y EQUIPO DE CORTE, SUELDA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SEGURIDAD INDUSTRIAL. ALQUILER DE BIENES INMUEBLES. VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: 10 DE AGOSTO Número: 211 Intersección: SUORE Y CALLE JON PRIMERA NORTE Referencia: A OCHO METROS DE IGLESIA LA PROVIDENCIA Edificio: SEGUINMA Oficina: P.B.
 Teléfono Trabajo: 072932846 Teléfono Trabajo: 07293588 Fax: 072935884 Celular: 097198007 Email: seguinma@gmail.com
 Celular: 090038556 Celular: 092651933

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: CERRADO	OFICINA:	FEC. INICIO ACT.: 28/01/1990
NOMBRE COMERCIAL: SEGUINMA CIA LTDA			FEC. CIERRE: 29/10/2001
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: 9 DE OCTUBRE Número: SIN Intersección: 23 DE ABRIL Oficina: PB

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003	ESTADO: CERRADO	OFICINA:	FEC. INICIO ACT.: 27/07/2007
NOMBRE COMERCIAL: SEGUINMA CIA LTDA			FEC. CIERRE: 18/09/2010
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.
 VENTA DE GASES INDUSTRIALES.
 VENTA DE EQUIPOS DE CORTE Y SUELDA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: HUAQUILLAS Parroquia: HUAQUILLAS Calle: AV. LA REPUBLICA Número: SIN Intersección: BOLA Referencia: DIAGONAL A LA GALLERA LA HUERTA Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 072510724

AL SEÑOR EL CORRAL
 NOTARÍA CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - GUAYAS



Machala, 29 de Octubre del 2010

Sr. Ing.
César Coronado Cueva
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente hago conocer a usted que el día 25 de Octubre del dos mil diez, en Sesión de Junta General de Socio de la Compañía Seguridad Industrial Machala SEGUINMA CIA. LTDA. , constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público del cantón El Guabo Lcdo. José Carrión Romero de fecha 27 de Noviembre de 1989 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pasaje el 26 de Enero de 1990, Reformada mediante Escritura Pública de cambio de Domicilio, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Arenillas, Abogado Homero Ocampo Nieto, el 27 de Mayo de 1994, aprobada mediante Resolución N° 94-6-2-1-0095 por el Intendente de Compañías, con fecha 18 de Junio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el N° 544 y anotada en el Repertorio bajo el N° 1256 de fecha 1 de Septiembre de 1994, se resolvió designarlo GERENTE GENERAL de la Compañía, para el lapso de CINCO AÑOS, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la misma.

En virtud de lo expuesto corresponde a usted hacer uso y ejercicio de las atribuciones y deberes que le otorgan los Estatutos de la Compañía SEGURIDAD INDUSTRIAL MACHALA SEGUINMA CIA. LTDA.

Puede ejercer la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

Lcda. Gladys Ortiz Barrezueta
PRESIDENTA DE SEGUINMA CIA. LTDA

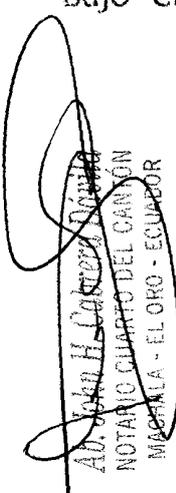
En esta fecha 29 de Octubre del 2010, acepto el cargo y la función que se me asigna, prometiendo cumplir fiel y legalmente todos y cada uno de los deberes y atribuciones que como GERENTE GENERAL me corresponde.


Ing. César Coronado Cueva

FICO: Que el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL MACHALA SEGUINMA CIA. LTDA.,** otorgado a favor de: **ING. CESAR CORONADO CUEVA,** queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 1.247 anotado en el Repertorio bajo el No. 2.219.- X-

Machala, 29 de Octubre del 2.010


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO SALCO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA


AD. JUAN H. CALDERON
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**SEGURIDAD INDUSTRIAL MACHALA
SEGUINMA CIA. LTDA.
10 DE AGOSTO 2111 Y SUCRE
TELEFAX: 2935-864**

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SEGUINMA CIA. LTDA., CELEBRADO EL DIA LUNES DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Machala, a los dos días del mes de diciembre del dos mil trece, a las ocho horas con treinta minutos, en las oficinas de la Compañía situadas en las calles 10 de Agosto 2111 y Sucre, se reúne la JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS de la Compañía SEGURIDAD INDUSTRIAL MACHALA SEGUINMA CIA. LTDA., con la asistencia de los siguientes socios Ing. César Eduardo Coronado Cueva con el 93.34%, Ing. Cecilia Coronado Cueva con el 3.33% y la Lcda. Gladys Ortiz Barrezueta con el 3.33%, los cuales en conjunto representan el 100/100 del capital social suscrito que es de CUATROCIENTOS DOLARES (\$ 400.00). Por unanimidad deciden constituirse en Junta Universal de Socios, de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la presente Junta Universal de Socios la Lcda. Gladys Ortiz Barrezueta , Presidenta y actuando como secretario el Ing. César Eduardo Coronado Cueva, en su calidad de Gerente General de la Compañía. La Presidenta a la hora arriba indicada declara instalada la Junta Universal de Socios y por unánime se resuelve tratar los siguientes puntos:

PRIMERO.- Rectificación de las escrituras de constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.** que fue celebrada y suscrita ante la Notaria Cuarta del Cantón Machala, el 28 de agosto del 2013 y sometida a revisión por la Superintendencia de Compañía y que mediante oficio Nro. SC.DIC.M. 13-0003121, se hizo conocer sobre las observaciones.

SEGUNDO.- Conceder autorización al Gerente General, Ing. César Eduardo Coronado Cueva, para que realice todo trámite y cuanto documento sea necesario, para las rectificaciones ante la Notaria Cuarta del Cantón Machala, con la finalidad de dar vida jurídica y operativa a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.** En cuanto al primer punto, los accionistas por unánime resuelve se realice la rectificación a la constitución de la Compañía, en los términos expuestos en la convocatoria; y, en cuanto al segundo punto, los accionistas por unanimidad autorizan al Gerente General, Ing. César Eduardo Coronado Cueva, para que cumpla con lo expuesto. No existiendo otro asunto que tratar siendo las nueve horas, se declara un receso para la redacción de esta acta, reinstalada la sesión, es leída a los asistentes, aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas presentes y representados conjuntamente con el Presidente y Secretario Actuante.-


**Lcda. Gladys Ortiz Barrezueta
PRESIDENTA**


**Ing. César Eduardo Coronado Cueva
SECRETARIO- GERENTE**

Margoth Cecilia Coronado Cueva

Ing. Com. Margoth Cecilia Coronado Cueva
SOCIO

CERTIFICO:
Es fiel copia de la original.
FECHA:HORA:

[Signature]
.....
FIRMA AUTORIZADA

[Signature]
Ab. Juan H. Cabrera
NOTARIO CONTADOR PÚBLICO
MAYAGÜEZ



V
C
P
B
T
D
Q

D
JUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0790069102001

RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA DEL SUR DITRASUR C LTDA

NOMBRE COMERCIAL: DITRASUR C LTDA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: PEÑALOZA AGUILAR DANILO FERNANDO

CONTADOR: HURTADO LANDI ANA MARITZA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/07/1985 **FEC. CONSTITUCION:** 01/07/1985

FEC. INSCRIPCION: 18/09/1985 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 27/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE REPUESTOS AUTOMOTRICES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: ROFACUERTE Número: 2511 Intersección:
BUENA VISTA Edificio: DITRASUR C LTDA Oficina: P.B. Referencia ubicación: FRENTE A LA CAMARA DE COMERCIO
Teléfono Trabajo: 072933428 Fax: 072933428 Apartado Postal: 07-01-0167 Email: ecampove@oro.satnet.net

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2

JURISDICCION: \ REGIONAL EL ORO \ EL ORO **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 27 AGO 2013

Firma del Servidor Responsable:

Usuario: Agencia:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MVVEINTIMILLA Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 27/08/2013 08:57:12

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0790069102001
RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA DEL SUR DITRASUR C LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

0. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 01/07/1985
RAZON SOCIAL:	DITRASUR C LTDA				FEC. CIERRE:
					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE REPUESTOS AUTOMOTRICES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: ROFACUERTE Número: 2511 Intersección: BUENAVISTA
Referencia: FRENTE A LA CAMARA DE COMERCIO Edificio: DITRASUR C LTDA Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072933428 Fax:
072933428 Apartado Postal: 07-01-0167 Email: ecampove@oro.satnet.net

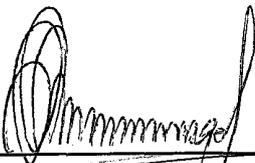
0. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	OFICINA	FEC. INICIO ACT. 27/08/2013
RAZON SOCIAL:	DITRASUR C LTDA				FEC. CIERRE:
					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: PIÑAS Parroquia: LA SUSAYA Calle: LA INDEPENDENCIA Número: S/N Referencia: FRENTE A
INDUSTRIAL ZAMBRANO Celular: 0993149681



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



	Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha, 27 AGO 2013	
Firma del Servidor Responsable	
Usuario: <i>[Signature]</i>	Agencia: <i>[Signature]</i>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MVVEINTIMILLA Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 27/08/2013 08:57:12



Distribuidora del Sur C. Ltda.

PARTES ELECTRICAS Y SUSPENSION • SISTEMA FRENO DE AIRE • RULIMANES • RETENEDORES • BATERIAS • REPUESTOS

Rocafuerte 4-54 y Buenavista (Esq.) Telefax: 2933-428 Telf.: 2980-244 • Machala ~ El Oro ~ Ecuador
Machala, 27 de Mayo del 2013

Señor Ing.

DANILO FERNANDO PEÑALOZA AGUILAR

Ciudad

De mi consideración:

Me cumple dirigir a usted la presente, con el objeto de comunicarle que la Junta Universal de Socios de la compañía DISTRIBUIDORA DEL SUR "DITRASUR" C. LTDA., realizada el día 23 de Mayo del año 2.013, tuvo el acierto de elegirlo usted GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Machala.

La compañía DISTRIBUIDORA DEL SUR "DITRASUR" C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de Mayo de 1985, ante el Notario Público Segundo del cantón Machala, Dr. Jose Cabrera Román, aprobada mediante resolución número 85-2-2-1-01316, de fecha 27 de Junio de 1.985, dictada por el señor Intendente de compañías de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el número 221 y anotada en el Repertorio con el número 352, el 1 de Julio de 1985, reformados sus estatutos mediante escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada el 22 de Diciembre de 1.988, ante el Notario Público Primero del cantón El Guabo, Lcdo. Jose Carrión Romero, reformando sus estatutos con fecha 27 de Mayo de 1994, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Arenillas, Lcdo. Homero Ocampo Nieto, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el número 302 y anotada en el Repertorio bajo el número 768, con fecha 14 de Junio de 1994.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos décimo y décimo primero del Estatuto de Constitución de la compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía en todos los actos civiles, comerciales, judiciales, extrajudiciales y administrativos de la compañía DISTRIBUIDORA DEL SUR "DITRASUR" C. LTDA.

Al felicitar a usted por la merecida designación de que ha sido objeto, le auguro éxito en su gestión.

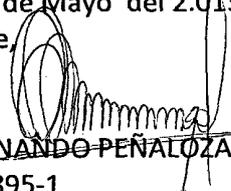
Atentamente


Ing. Cecilia Campoverde Coronado
Presidente

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía DISTRIBUIDORA DEL SUR "DITRASUR" C. LTDA otorgado a mi favor, y para constancia firmo en la misma ciudad y fecha que antecede.

Machala, 27 de Mayo del 2.013

Atentamente,


DANILO FERNANDO PEÑALOZA AGUILAR
C.c. 070286895-1

WAGNER

HENDRICKSON

OSRAM

MonarkDiesel



SPICER
DRIVETRAIN COMPONENTS



Motorcraft



OSRAM

National
Federal-Mogul
Oil Seals

TIMKEN

Bendix

SELRA

precision
universal joint



•

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 2892

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MACHALA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2107
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	498
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/05/2013
FECHA ACEPTACION:	27/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA DEL SUR "DITRASUR" C.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

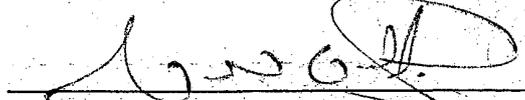
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0702868951	PEÑALOZA AGUILAR DANILO FERNANDO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

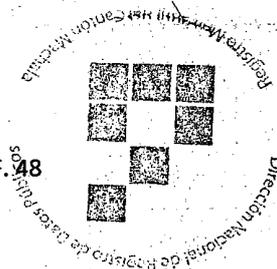
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

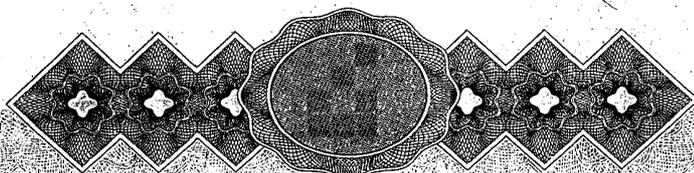
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



Página 1 de 1

Nº 018165

IMP. IGM. -22





1000

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DEL SUR "DITRASUR" C. LTDA.

En la ciudad de Machala, a los dos días del mes de diciembre del dos mil trece, a las ocho horas de la mañana, en el local donde funcionan las oficinas de la Compañía **DISTRIBUIDORA DEL SUR "DITRASUR" C. LTDA.**, ubicadas en las calles Rocafuerte y Buenavista, esquina, los Socios de la misma, señores **ING. COM. SEGUNDO GUILLERMO CAMPOVERDE NARVAEZ**, por sus propios derechos, como propietario de trescientas noventa y cinco con cincuenta y seis (395.56) participaciones que representan el noventa y ocho punto ochenta y nueve por ciento (98.89%), del Capital Social; y, por los derechos que representa de la Compañía **DISTRIBUIDORA CAMPOVERDE DICA C. LTDA.**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la misma, como propietaria de dos punto ochenta y cuatro (2.84) participaciones, que represente el cero punto setenta y un por ciento (0.71%), del Capital Social; e Ingeniera Comercial **MARGOTH CECILIA CORONADO CUEVA**, propietaria de uno punto sesenta (1.60) participaciones, que representa el cero punto cuarenta por ciento (0.40%) del Capital Social.- Todas las participaciones sociales representadas son iguales e indivisibles de un dólar cada una, y representan el cien por ciento del Capital Social que se encuentra debidamente suscrito y pagado, por lo que resuelve por unanimidad constituirse en Junta Extraordinaria de Socios, sin el requisito previo convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 (ex 280) de la Ley de Compañías. Preside la sesión la señora Ing. Cecilia Mercedes Campoverde Coronado, en su calidad de Presidenta y actuando como Secretario de la Junta el Ing. Com. **DANILO FERNANDO PEÑALOZA AGUILAR**, en su calidad de Gerente de la Compañía. El Presidente a la hora arriba indicada declara instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y por unánime se resuelve tratar los siguientes puntos:

PRIMERO.- Rectificación de las escrituras de constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.** que fue celebrada y suscrita ante la Notaria Cuarta del Cantón Machala, el 28 de agosto del 2013 y sometida a revisión por la Superintendencia de Compañía y que mediante oficio Nro. SC.DIC.M. 13-0003121, se hizo conocer sobre las observaciones.

SEGUNDO.- Conceder autorización al Gerente General, Ing. Danilo Fernando Peñaloza Aguilar, para que realice todo trámite y cuanto documento sea necesario, para las rectificaciones ante la Notaria Cuarta del Cantón Machala, con la finalidad de dar vida jurídica y operativa a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.** En cuanto al primer punto, los accionistas por unánime resuelve se realice la rectificación a la constitución de la Compañía, en los términos expuestos en la convocatoria; y, en cuanto al segundo punto, los accionistas por unanimidad autorizan al Gerente General, Ing. Danilo Fernando Peñaloza Aguilar, para que cumpla con lo expuesto. No existiendo otro asunto que tratar siendo las ocho horas con treinta minutos, se declara un receso para la redacción de esta acta, reinstalada la sesión, es leída a los asistentes, aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas presentes y representados conjuntamente con el Presidente y Secretario Actuante.-

WAGNER

HENDRICKSON

BOSCH

MonarkDiesel

M

SPICER
DRIVETRAIN COMPONENTS



Motorcraft



OSRAM

National
Federal-Mogul
Oil Seals

TIMKEN

Bendix

SELRA



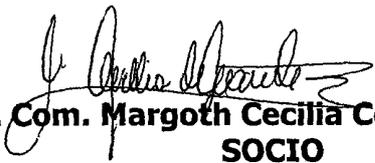
precision
universal joint


Ing. Com. Cecilia Mercedes Campoverde Coronado
PRESIDENTA

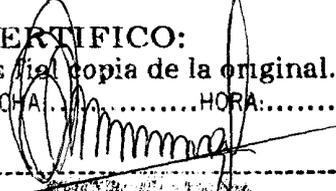

Ing. Com. Danilo Fernando Peñaloza Aguilar
SECRETARIO- GERENTE


Distribuidora Campoverde DICA CIA LTDA.
SOCIO


Ing. Segundo Guillermo Campoverde Narváez
SOCIO


Ing. Com. Margothe Cecilia Coronado Cueva
SOCIO

Ab. John H. Cabrera
NOBUNO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO:
Es fiel copia de la original.
FECHA.....HORA.....


FIRMA AUTORIZADA

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A

En Machala, a los 22 días del mes de marzo de 2013, a las once horas cinco minutos de la mañana, en el local de la Compañía ubicado en la Circunvalación Norte y Vía Limón, se reúnen los señores: 1.- Erik Fernando Campoverde Coronado; 2.- Guillermo Mauricio Campoverde Coronado; 3.- Cecilia Mercedes Campoverde Coronado; 4.- María Augusta Coronado Ortiz; 5.- Danilo Fernando Peñaloza Aguilar, en nombre y representación de la compañía DITRASUR CIA. LTDA, según lo acredita con el nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la misma; 6.- Cesar Eduardo Coronado Cueva, en nombre y representación de la compañía SEGUINMA CIA.LTDA, según lo acredita con el nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la misma, quienes aceptan por unanimidad, y bajo el amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, la celebración de una Junta General con carácter de Universal para la constitución de una sociedad anónima regida por los acuerdos generales que a continuación se exponen:

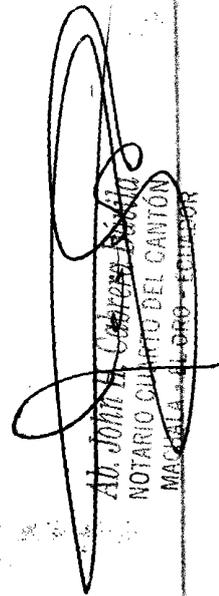
Instalada la Junta General, los comparecientes acuerdan:

- 1º.- Constituir una Compañía Anónima de Transporte de Carga Pesada bajo la denominación de: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.**;
- 2º.- Aperturar una cuenta de integración de capital en el Banco de Machala, en donde consten los importes dinerarios que cada accionistas abonara a modo de aporte;
- 3º.- Nombrar al órgano de administración que regirá a la Compañía bajo los parámetros y disposiciones del Estatuto de Constitución.

Se inicia el trámite de orden del día:

• En cuanto al primer punto, los comparecientes por unanimidad acuerdan la constitución de una compañía anónima de Transporte de Carga Pesada bajo la denominación de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.**, cuyo marco estatutario en lo principal será: **Art: Objeto.-** " La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social "; **Art: Los Contratos de Operación** que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen título de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación; **Art:....La Reforma del Estatuto,** aumento o cambio de unidades, variación de servicio y demás actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito; **Art:.....La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre,** se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito; **Art: Si por efecto de la prestación del servicio** deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas; **Art: Domicilio.-** La ciudad de Machala, Provincia de El Oro; **Art:....Capital.-** MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (1.200,00\$); **Art: Duración.-** Cincuenta años.

Además de lo expuesto, el estatuto social de constitución, incorporara todas las estipulaciones que la Ley de Compañías exige para la formación y funcionamiento una sociedad anónima.


AL. JORGE A. CARRERA SANCHEZ
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

- En cuanto al segundo punto, se acuerda la apertura de una cuenta de integración de capital en el Banco de Machala, en donde constarán las siguientes aportaciones según el importe dinerario que cada uno de los accionistas realiza:

Erik Fernando Campoverde Coronado, por sus propios derechos, aporta doscientos dólares americanos (200,00\$), que se traducirán en **doscientas** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Guillermo Mauricio Campoverde Coronado; por sus propios derechos, aporta doscientos dólares americanos (200,00\$), que se traducirán en **doscientas** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Lucilla Mercedes Campoverde Coronado, por sus propios derechos, aporta doscientos dólares americanos (200,00\$), que se traducirán en **doscientas** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

María Augusta Coronado Ortiz, por sus propios derechos, aporta doscientos dólares americanos (200,00\$), que se traducirán en **doscientas** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

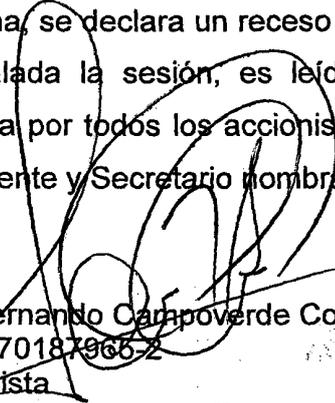
La Compañía DITRASUR CIA. LTDA, a través de su representante, aporta doscientos dólares americanos (200,00\$), que se traducirán en **doscientas** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Compañía SEGUINMA CIA. LTDA. a través de su representante, aporta doscientos dólares americanos (200,00\$), que se traducirán en **doscientas** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Siendo el total del capital suscrito el de MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS. (1.200,00\$).

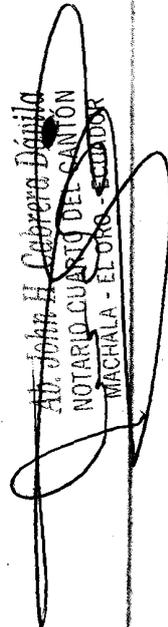
• En cuanto al tercer punto, se acuerda el nombramiento del órgano de administración nombrándose Presidente al señor Erik Fernando Campoverde Coronado y Gerente General al señor Guillermo Mauricio Campoverde Coronado ambos ejercerán sus funciones de acuerdo a las atribuciones y tiempo que les otorga el Estatuto de Constitución. El Gerente General a más de asumir la representación Legal de la Empresa, será el encargado por sí mismo o por medio de un abogado de su confianza, de gestionar y suscribir toda la documentación que sea necesaria para la plena constitución jurídica de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A**, así como para la obtención de los correspondientes permisos ante autoridad competente que permitan el pleno cumplimiento de su actividad.

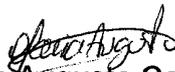
No habiendo otro asunto que tratar y siendo las doce horas y diez minutos de la mañana, se declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, es leída a los asistentes, aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas presentes y representados, conjuntamente con el Presidente y Secretario nombrados en este acto.-


Erik Fernando Campoverde Coronado
C.C: 070187966-2
Accionista

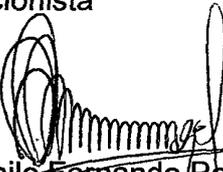

Guillermo Mauricio Campoverde Coronado
C.C: 070187966-6
Accionista

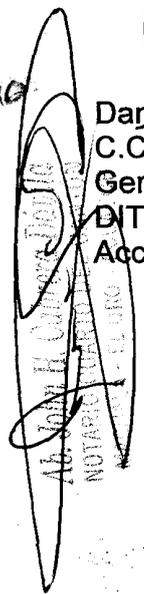

Cecilia Mercedes Campoverde Coronado
C.C: 070187938-9
Accionista

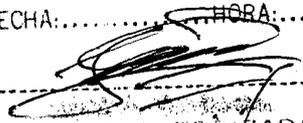

Ad. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - SECTOR


María Augusta Coronado Ortiz
C.C: 070339129-2
Accionista


Cesar Eduardo Coronado Cueva
C.C: 010075199-9
Gerente General
SEGUINMA CIA.LTDA
Accionista


Danilo Fernando Peñaloza Aguilar
C.C: 070286895-1
Gerente General
INTRASUR CIA.LTDA
Accionista


AB. JOMELI OLIVERA JUDIC
NOTARIO PUBLICO
CALLE EL BORG

CERTIFICO:
Es fiel copia de la original.
FECHA:..... HORA:.....

.....
FIRMA AUTORIZADA

11 NOV 2013



Agencia
Nacional
de Tránsito

RESOLUCIÓN No 050-CJ-07-2013-ANT-UAO

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE EL ORO

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso No. 1096 del 19 de Abril del 2013 la Compañía en formación denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de carga pesada en formación denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.**, con domicilio en la Ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica con la nómina de SEIS (06) Accionistas y SIETE (7) automotores tipo camión con los cuales prestaría sus servicios, mismos que obedecen a las siguientes características y que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	MARCA	MODELO	AÑO	TON.	CLASE	PLACA
CAMPOVERDE CORONADO ERIK FERNANDO	CHEVROLET	NPR 71L CHASIS CABINADO	2007	3.50	CAMION	OCS0554
CAMPOVERDE CORONADO GUILLERMO MAURICIO	CHEVROLET	NMR CAMION CHASIS CABINADO	2013		CAMION	PROFORMA
CAMPOVERDE CORONADO CECILIA MERCEDES	CHEVROLET	NMR CAMION CHASIS CABINADO	2013		CAMION	PROFORMA
CORONADO ORTIZ MARIA AUGUSTA	HINO	XZU720L-HKFRL3 4.0 2P 4X2 TM	2013	6.5	CAMION	FACTURA
SEGURIDAD INDUSTRIAL MACHALA SEGUINMA CIA. LTDA	HINO	XZU720L-HKFRL3 4.0 2P 4X2 TM	2013	7.5	CAMION	OBA6689
	MITSUBISHI	CANTER 5.5 TON	2011	5.5	CAMION	ODG-157
DISTRIBUIDORA DEL SUR DITRASUR C. LTDA.	CHEVROLET	NMR CAMION CHASIS CABINADO	2013		CAMION	PROFORMA

Que mediante Resolución N° 030-CJ-07-2013-ANT-UAO, de fecha 10 de Julio del 2013, se emitió el Informe Previo para la Constitución Jurídica de la Compañía de carga en formación denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.**, , domiciliada en la Ciudad de Machala;

Que mediante petición de fecha 16 de Septiembre del 2013 suscrita por el Señor Abg. Carlos Coronado Cueva, en Representación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.** y, de conformidad con las recomendaciones constantes en el Of. N° SC.DIC.M.13.5121, de fecha 4 de Septiembre del 2013, numeral 10, suscrito por la Ab. Bélgica Medina Sánchez, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, solicita que se corrija dentro de la Resolución N°030-CJ-07-2013-ANT-UAO, el nombre de las Compañías accionistas conforme consta en el RUC, SEGURIDAD INDUSTRIAL MACHALA

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO EL ORO
Dirección: Santa Rosa entre Manuel Serrano y Arizaga
Teléfono: 072-938-044
www.ant.gob.ec.



Agencia
Nacional
de Tránsito

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
El Oro

CERTIFICO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
NOTARIO CUARTO DE
MACHALA

RESOLUCIÓN No. 050-CJ-07 -2013-ANT-UAO.

-2-

SEGUINMA.CIA.LTDA. y DISTRIBUIDORA DEL SUR DISTRASUR C.LTDA. y no como se detalla en la referida Resolución;

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Art. 1.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes Organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, Asesoría Jurídica del Organismo, mediante Informe N°048-AJ-2013-ANT de fecha 4 de Noviembre del 2013, emitido por el Dr. Jaime Hidalgo, Asesor Jurídico de la Institución, e Informe Técnico favorable N° 048-DT-UAO-07-2013-ANT de fecha 30 de Octubre del 2013, recomiendan la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de carga pesada en formación denominada , ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de Agosto del 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT resuelve: "Delegar a las o los Responsables de las Unidades Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y

Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) –entre otras-, a) Aprobar los Informes Técnicos y Jurídicos y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga Pesada".

En ejercicio de las facultades contenidas en el Art. 1 de la Resolución N°059-DIR-2012-ANT del 1 de Agosto del 2012,

RESUELVE:

1.- Emitir informe previo favorable para que la Compañía de carga pesada en formación **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.**, ha solicitado el informe Previo de Constitución Jurídica, domiciliada en la Ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.

2.- Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía de carga pesada en formación denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica., en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del Transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

3.- El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.

4. - En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5.- Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

6.- Dejar insubsistente la Resolución N° 030-CJ-07-2013-ANT-UAO, de fecha 10 de Julio del 2013 otorgada a la referida Empresa; y

7.- Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

RESOLUCIÓN No. 050-CJ-07 -2013-ANT-UAO

-4-

Dado en la ciudad de Machala, en la Unidad Administrativa Provincial de Tránsito y Seguridad Vial de El Oro, el 8 de Noviembre del 2013.

JCR *JMR*

Ing. JAVIER CHANGO RIVERA
RESPONSABLE DE UNIDAD PROVINCIAL DE EL ORO EN C.



YO CERTIFICO:

Flor

Sra. FLOR MARIA MORALES LOPEZ,
SECRETARIA UNIDAD PROVINCIAL DE EL ORO



11 NOV 2013



Agencia Nacional de Tránsito *CFP*
**UNIDAD
ADMINISTRATIVA
El Oro**

CERTIFICO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA
CIUDADANIA
CORONADO CUEVA
CESAR EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1948 09 18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
M
CALLE 1000 Casado
AUGUSTA BETTY
0917 BARRETORES

0100781998

SUPERIOR

CONSEJO NACIONAL

CIUDAD GUAYAS

RECTOR

SECRETARIO



Ab. John H. Cabrera Dávalos
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



009

0294

0100781998

CORONADO CUEVA CESAR EDUARDO

[Handwritten signature]
NOTARIO PÚBLICO

0917 BARRETORES



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

SECRETARIA DE CIUDADANIA N° 070286895 - 1

PEÑALOZA AGUILAR DANILO FERNANDO
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 09 JULIO 1974
 005 0002 01374 M
 EL ORO/MACHALA 1974
 MACHALA



ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO CECILIA M CAMPOVERDE CORONADO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 TEOFILO PEÑALOZA
 MARIA AGUILAR
 MACHALA 24/03/2006
 24703/2018

REN 0259307



Ab. Juan H. Cuervo D. Ochoa
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

178
 178 - 0173 0702868951
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PEÑALOZA AGUILAR DANILO FERNANDO

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA MACHALA MACHALA MACHALA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. NUTRIC. DIETÉTIC

E1333V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CORONADO CUEVA CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ORTIZ BARREZUETA AUGUSTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MACHALA

2012-02-09

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-02-09

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL REGISTRADO



00060148

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSAJE

CÉDULA DE

CIUDADANA

Nº

070339129-2



APELLIDOS Y NOMBRES

CORONADO CUEVA

ORTIZ BARREZUETA

AUGUSTA

LUGAR DE NACIMIENTO

MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO

1986-01-18

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera



Ab. John H. Cull...
NOTARIO CUARTO DEL VANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



064

064 - 0297

0703391292

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CORONADO ORTIZ MARIA AUGUSTA

EL ORO

CIRCONSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

MACHALA

MACHALA

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 070187938 - 9
 CAMPOVERDE CORONADO CECILIA MERCEDES
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 08 MARZO 1976
 001- 0219 00638 F
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA 1976



Cecilia Mercedes Coronado

ECUATORIANA***** E1333V1122
 CASADO DANILO F PERALOZA AGUILAR
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 SEGUNDO CAMPOVERDE
 MARGOTH CORONADO
 MACHALA 11/07/2005
 11/07/2017

REN 02190638

Ab. John H. Cabrera
 PRESIDENTE DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

041
041 - 0249 **0701879389**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAMPOVERDE CORONADO CECILIA
MERCEDES

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MACHALA	MACHALA
MACHALA		ZONA
CANTÓN	PARROQUIA	

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULATION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 070187968 - 6

CAMPOVERDE CORONADO GUILLERMO MAURICIO
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 18 FEBRERO 1977
 005 0316 01308 M
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA 1977



Ab. John H. Cabrera Doolittle
 NOTARIO PUBLICO
 MACHALA

ECUATORIANA**** V2333V4222

CASADO FABIOLA A RODRIGUEZ TINOCO
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 SEGUNDO GUILLERMO CAMPOVERDE
 MARGOT CECILIA CORONADO
 MACHALA 19/09/2008
 19/09/2020
 REN 0432615
 Elr

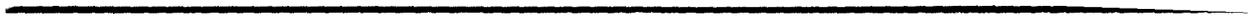


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB.2013

041
 041 - 0215 0701879686
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CAMPOVERDE CORONADO GUILLERMO MAURICIO

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA MACHALA MACHALA MACHALA
 MACHALA MACHALA
 CANTÓN PARRAGUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 070187965-2
 CAMPOVERDE CORONADO ERIK FERNANDO
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 28 JUNIO 1979
 0000 03180 M
 EL ORO/MACHALA
 MACHALA 1979

ECUATORIANA ***** V293312222
 BELTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SEGUNDO CAMPOVERDE
 MARGOTH CORONADO
 MACHALA 26/02/2004
 26/02/2016
 REN 0129388

Ad. Juan H. Cabrera Dávalos
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
041
041 - 0214 **0701879652**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAMPOVERDE CORONADO ERIK FERNANDO
 EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA MACHALA MACHALA
 CANTON MACHALA ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



2013-07-01-04-P11605

1 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con
2 todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en
3 todas y cada una de sus partes, minuta que está
4 firmada por el Abogado Carlos Coronado Cueva, con
5 matrícula número 088 del Colegio de Abogados de El
6 Oro, para la celebración de la presente Escritura, se
7 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley
8 notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por
9 mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad
10 de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta
11 Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

ALCAZAR
NOTARIO
MAGISTER
EL ORO - ESMERALDAS



14 _____
15 **ERIK FERNANDO CAMPOVERDE CORONADO**

16 C.C. No. 0701879652



17 _____
18 **GUILLERMO MAURICIO CAMPOVERDE CORONADO**

19 C.C. No. 0701879686



20 _____
21 **CECILIA MERCEDES CAMPOVERDE CORONADO**

22 C.C. No. 0701879389

23
24
25
26
27
28 Continúan las fir...



2013-07-01-04-P11605

1 ... mas.

2

3

4



5 *Coronado*
MARÍA AUGUSTA CORONADO ORTIZ

6 C.C. No. 0703391292

7

8

9

10 DANILO FERNANDO PEÑALOZA AGUILAR

11 GERENTE GENERAL DISTRIBUIDORA DEL SUR

12 DITRASUR C. LTDA.

13 C.C. No. 0702868951

14 R.U.C. No. 0790069102001

18 CÉSAR EDUARDO CORONADO CUEVA

19 GERENTE GENERAL SEGURIDAD INDUSTRIAL

20 MACHALA SEGUINMA CIA. LTDA.

21 C.C. No. 0100751999

22 R.U.C. No. 0790084462001

Abg. José R. Alarcón Franco
ABOGADO EN EL CANTÓN DE MACHALA

23
24
25
26
27
28



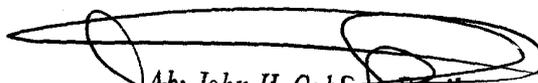
2014-07-01-04-P00775

1 **ZÓN:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto
2 en el Artículo SEGUNDO, literal a), de la Resolución número
3 SC.DIC.M.14.0022, de fecha veintiuno de Enero del año dos mil
4 catorce, dictada por el Abogado Carlos Murrieta Mora,
5 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, tomando nota de la
6 APROBACIÓN de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN** de la
7 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**
8 **CAMCOROTRANS S.A.** otorgada ante el Abogado Reymundo José
9 Alarcón Franco, Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, con
10 fecha veintiocho de Agosto del año dos mil trece, cuyo protocolo se
11 encuentra a mi cargo, Abogado John Henry Cabrera Dávila,
12 Notario Público Cuarto del Cantón Machala, al margen de la matriz
13 de la escritura pública que se aprueba y la de rectificación de la
14 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**
15 **CAMCOROTRANS S.A.**, igualmente otorgada ante el Abogado
16 Reymundo José Alarcón Franco, Notario Cuarto Interino del Cantón
17 Machala, con fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil trece,
18 cuyo protocolo se encuentra a mi cargo.

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Machala, a 28 de Enero de 2014.


Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 815

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	573
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	52
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0701879389	CAMPOVERDE CORONADO CECILIA MERCEDES	Machala	SOCIO	Casado
0701879686	CAMPOVERDE CORONADO GUILLERMO MAURICIO	Machala	SOCIO	Casado
0703391292	CORONADO ORTIZ MARIA AUGUSTA	Machala	SOCIO	Soltero
0790069102001	DISTRIBUIDORA DEL SUR DITRASUR C. LTDA.	Machala	SOCIO	No Aplica
0701879652	CAMPOVERDE CORONADO ERIK FERNANDO	Machala	SOCIO	Soltero
0790084462001	SEGURIDAD INDUSTRIAL MACHALA SEGUINMA C.	Machala	SOCIO	No Aplica

Registro Mercantil de Machala

	LTDA.			
--	-------	--	--	--

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	16/12/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA CUARTA
CANTÓN:	MACHALA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN:NO.SC.DIC.M.14.0022
FECHA RESOLUCIÓN:	21/01/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. CARLOS MURRIETA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

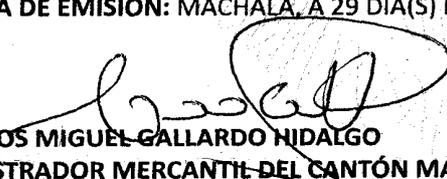
NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48



2013-07-01-04-P07279



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE**
3 **TRANSPORTE DE CARGA PESADA**
4 **CAMCOROTRANS S.A.**

5 **CUANTÍA: \$ 1.200,00.**

6 En la ciudad de Machala, Provincia de El/Oro, República
7 del Ecuador, hoy veintiocho de Agosto del año dos mil
8 trece, ante mí, **ABOGADO REYMUNDO JOSÉ ALARCÓN**
9 **FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTÓN**
10 **MACHALA**, comparecen voluntariamente, el señor **ERIK**
11 **FERNANDO CAMPOVERDE CORONADO**, de estado civil
12 soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en esta
13 ciudad de Machala; el señor **GUILLERMO MAURICIO**
14 **CAMPOVERDE CORONADO**, de estado civil casado, de
15 profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en esta ciudad
16 de Machala; la señora **CECILIA MERCEDES**
17 **CAMPOVERDE CORONADO**, de estado civil casada, de
18 ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad de
19 Machala; la señorita **MARÍA AUGUSTA CORONADO**
20 **ORTIZ**, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en
21 Nutrición, Dietética y Estética, domiciliada en esta ciudad
22 de Machala; el señor **DANILO FERNANDO PEÑALOZA**
23 **AGUILAR**, de estado civil casado, de ocupación
24 estudiante, domiciliado en esta ciudad de Machala, quien
25 interviene en representación de la compañía
26 **DISTRIBUIDORA DEL SUR DITRASUR C. LTDA.**, según
27 lo acredita con el nombramiento de Gerente General y
28 Representante Legal de la misma; y, el señor **CÉSAR**

7
Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTÓN DE MACHALA



2013-07-01-04-P07279

1 **EDUARDO CORONADO CUEVA**, de estado civil casado,
2 de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en esta
3 ciudad de Machala, quien interviene en nombre y
4 representación de la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL**
5 **MACHALA SEGUINMA CIA. LTDA.**, según lo acredita con
6 el nombramiento de Gerente General y Representante
7 Legal de la misma. Los comparecientes son de
8 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente
9 capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe en
10 virtud de las cédulas de ciudadanía que me fueron
11 exhibidas, y me presentan para que eleve a Escritura
12 Pública, la minuta que a continuación se detalla así:
13 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas
14 a su cargo, sírvase insertar una de constitución de
15 compañía anónima, al tenor de las cláusulas siguientes:
16 **CLÁUSULA PRIMERA.-** Comparecientes.- comparecen a
17 la celebración de este instrumento público, por sus propios
18 derechos, los señores: 1.- Erik Fernando Campoverde
19 Coronado; 2.- Guillermo Mauricio Campoverde Coronado,
20 3.- Cecilia Mercedes Campoverde Coronado; 4.- María
21 Augusta Coronado Ortiz; 5.- Danilo Fernando Peñaloza
22 Aguilar, en representación de la compañía
23 **DISTRIBUIDORA DEL SUR DITRASUR C. LTDA.**, según
24 lo acredita con el nombramiento de Gerente General y
25 Representante Legal de la misma; y, 6.- César Eduardo
26 Coronado Cueva, en nombre y representación de la
27 compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL MACHALA**
28 **SEGUINMA CIA. LTDA.**, según lo acredita con el



2013-07-01-04-P07279

1 nombramiento de Gerente General y Representante Legal
2 de la misma. Los comparecientes son mayores de edad,
3 legalmente capaces y autorizados, con domicilio en la
4 ciudad de Machala, provincia de El Oro, República del
5 Ecuador. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Constitución.- por
6 medio de esta escritura y en virtud del acta constitutiva
7 suscrita con fecha veintidós de Marzo del año dos mil
8 trece, los comparecientes tienen a bien libre y
9 voluntariamente constituir la **COMPAÑÍA DE**
10 **TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS**
11 **S.A.** que se registrará por las leyes del Ecuador y el siguiente
12 estatuto: **CLÁUSULA TERCERA.-** Estatuto.- La compañía
13 que se constituye mediante el presente instrumento, se
14 registrará por el estatuto que se expone a continuación.
15 **CAPÍTULO PRIMERO: NATURALEZA, NACIONALIDAD,**
16 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, ÁMBITO**
17 **CONTRACTUAL, DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y**
18 **LIQUIDACIÓN. Artículo Primero.- Naturaleza,**
19 **nacionalidad y denominación.-** La denominación que la
20 compañía utilizará en todas sus operaciones será:
21 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**
22 **CAMCOROTRANS S.A.** Esta sociedad se constituye
23 como una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana
24 y se registrará por la Leyes ecuatorianas y por el presente
25 estatuto, en cuyo texto se le designará posteriormente
26 simplemente como "la Compañía". **Artículo Segundo.-**
27 **Domicilio.-** El Domicilio principal de la compañía se
28 encuentra en la ciudad de Machala, provincia de El Oro,

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO PÚBLICO DE MACHALA



El
COMUNAS



2013-07-01-04-P07279

1 República del Ecuador. Por resolución de la junta general
2 de accionistas podrá establecer, sucursales, agencias y
3 oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero,
4 conforme a la Ley y este estatuto. **Artículo Tercero.-**
5 **Objeto Social.-** "La Compañía se dedicará exclusivamente
6 al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional,
7 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de
8 Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y
9 las Disposiciones que emitan los Organismos competentes
10 en esta materia. Para cumplir con su objeto social la
11 compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
12 mercantiles permitidos por la Ley relacionados con su
13 objeto social". **Artículo Cuarto.-** Los Contratos de
14 Operación que reciba la compañía para la prestación del
15 servicio de transporte comercial de carga pesada, serán
16 autorizados por los competentes organismos de tránsito y
17 no constituyen título de propiedad, por consiguiente no
18 son susceptibles de negociación. **Artículo Quinto.-** La
19 Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades,
20 variación de servicio y además actividades de Tránsito y
21 Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo
22 informe favorable del competente Organismo de Tránsito.
23 **Artículo Sexto.-** La compañía en todo lo relacionado con
24 el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley
25 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
26 Vial y sus Reglamentos; y, a la regulaciones que sobre
27 esta materia dictaren los organismos competentes de
28 Transporte Terrestre y Tránsito. **Artículo Séptimo.-** Si



2013-07-01-04-P07279

1 por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir
2 además normas de seguridad, medio ambiente u otros
3 establecidos por otros Organismos, deberán en forma
4 previa cumplirlas. **Artículo Octavo.- Duración.-** El plazo
5 de duración de la compañía es de cinquenta (50) años,
6 contados a partir de la fecha de inscripción de esta
7 escritura constitutiva en el Registro Mercantil o del
8 otorgamiento de la escritura fundacional; **sin embargo, la**
9 **junta general de accionistas, convocada**
10 **expresamente, podrá disolverla en cualquier tiempo o**
11 **prorroga el plazo de duración, en la forma prevista en**
12 **la Ley de Compañías y este estatuto. Artículo Noveno.-**
13 **Disolución y Liquidación.-** La Junta General podrá
14 acordar la disolución de la Compañía, de pleno derecho,
15 voluntaria o forzosamente, el procedimiento de liquidación
16 será el contemplado en la Ley de la materia; y actuará
17 como liquidador el representante legal de la compañía.
18 **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.**
19 **Artículo Décimo.- Capital.-** El capital ~~de la compañía~~
20 suscrito de la compañía es de MIL DOSCIENTOS
21 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
22 (\$1.200,00), divididos en mil doscientas acciones
23 ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
24 **Artículo Décimo Primero.- Títulos de Acciones.-** Los
25 títulos correspondientes a las acciones representativas del
26 capital social deberán ser redactados con sujeción a lo
27 dispuesto en la Ley de Compañías y firmados por el
28 Presidente y Gerente General de la Sociedad. La

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO

Eliminar



2013-07-01-04-P07279

1 Compañía podrá emitir títulos que representen una o
2 varias acciones. **Artículo Décimo Segundo.- Pérdida o**
3 **Dstrucción de Títulos.-** En caso de extravío o
4 destrucción de un certificado provisional o de un título de
5 acción, el interesado lo comunicará por escrito al Gerente
6 General de la compañía, el cual anulará el título o
7 certificado, previa publicación que se efectuará por tres
8 días consecutivos en uno de los periódicos de mayor
9 circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez
10 transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de
11 la última publicación, se procederá a la anulación del
12 certificado provisional o título y se conferirá uno nuevo al
13 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
14 inherentes al título o certificado anulado. Si hechas las
15 expresadas publicaciones se presentaren opositores, el
16 nuevo título de la acción o certificado provisional lo
17 extenderá la compañía solo con orden judicial. Todos los
18 gastos que se ocasionare con motivo de lo dispuesto en
19 este artículo serán de cuenta del accionista interesado.
20 **Artículo Décimo Tercero.- Indivisibilidad de la Acción.-**
21 Toda acción es indivisible. Cuando haya varios
22 propietarios de una misma acción, estos nombrarán un
23 apoderado, en su falta, a un administrador común y si no
24 se pudieren poner de acuerdo, el nombramiento deberá
25 ser hecho por un Juez a petición de cualquiera de ellos.
26 Los copropietarios responderán solidariamente frente a la
27 compañía, de cuantas obligaciones se deriven de la
28 condición de accionistas. **Artículo Décimo Cuarto.- Libro**



2013-07-01-04-P07279

1 **de Acciones y Accionistas.-** Bajo el cuidado del Gerente
2 General, la compañía llevará el Libro de Acciones y
3 Accionistas en la que se inscribirán los certificados
4 provisionales y los títulos de acciones y se anotarán las
5 sucesivas transferencias de dominio de los certificados
6 provisionales o títulos de acciones, la constitución de
7 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran
8 respecto al derecho sobre las acciones. **Artículo Décimo**
9 **Quinto.- La Propiedad de la Acción y su Transferencia**
10 **de Dominio.-** La compañía considerará como dueño de los
11 certificados provisionales y de acciones a quienes
12 aparezcan inscritos como tal en el Libro de Acciones y
13 Accionistas. Los accionistas tienen derecho a negociar sus
14 acciones sin limitación alguna. La propiedad de los
15 certificados provisionales y de las acciones se transferirá
16 con las formalidades previstas en la Ley de Compañías.
17 **Artículo Décimo Sexto.- Ejercicio del Derecho del**
18 **Voto.-** Todo accionista tiene derecho a asistir con voz de
19 voto a las sesiones de Junta General, salvo las
20 limitaciones expresadas en la Ley. El derecho a votar en
21 la junta General, se ejercerá en proporción al valor
22 pagado de las acciones. Cada acción liberada da derecho
23 a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en
24 las sesiones de la Junta General por personas extrañas o
25 por otro accionista, mediante carta dirigida al Gerente
26 General, pero no podrán ser representantes los
27 administradores ni los comisarios de la compañía.
28 **Artículo Décimo Séptimo.-** Responsabilidad Limitada del

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA-CHAMELA





2013-07-01-04-P07279

1 Accionista.- Cada accionista responde únicamente por el
 2 monto de sus acciones. **Artículo Décimo Octavo.-**
 3 **Aumento de Capital.-** El capital de la compañía podrá ser
 4 aumentado en cualquier momento, por resolución de la
 5 Junta General de accionistas, por los medios y en forma
 6 establecida en la Ley de Compañías. Los accionistas
 7 tendrán derecho preferente en la suscripción de las
 8 nuevas acciones en proporción de las que tuvieren
 9 pagadas al momento de efectuar dicho aumento.

10 **CAPITULO TERCERO: ÓRGANO DE GOBIERNO: LA**
 11 **JUNTA GENERAL. Artículo Décimo Noveno.- Juntas**
 12 **Generales.-** La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria,
 13 es el Órgano Supremo de la compañía y se compone de
 14 los accionistas o de sus representantes o mandatarios
 15 reunidos con el quórum de instalación, en las condiciones
 16 que la Ley, los reglamentos de la Superintendencia de
 17 Compañías y el presente estatuto exigen. Habrá junta
 18 general ordinaria dentro de los tres primeros meses de
 19 cada año, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos
 20 los siguientes: a) Conocer las cuentas, el balance y los
 21 informes que se le presente a consideración sobre el
 22 último ejercicio económico; b) Resolver acerca de la
 23 distribución de los beneficios sociales y de la formación
 24 del fondo de reserva; y, c) Proceder, llegado el caso, a la
 25 designación de los funcionarios cuya elección le
 26 corresponda según este estatuto, así como fijar o revisar
 27 sus respectivas remuneraciones. La Junta General
 28 extraordinaria se reunirá cada vez que sea convocada por



2013-07-01-04-P07279

1 las autoridades previstas por la Ley y este estatuto; o
2 cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas que
3 representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%)
4 del capital pagado, debiendo indicarse el objeto para el
5 cual se solicita la reunión de la junta general. **Artículo**
6 **Vigésimo.- Convocatoria.-** Sin perjuicio de las
7 atribuciones que sobre este asunto reconoce la Ley al
8 Superintendente de Compañías y Comisario, las
9 convocatorias para junta general serán hechas por la
10 prensa por parte del Presidente o el Gerente General, con
11 ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para
12 la reunión sin contar para el efecto el día de la
13 convocatoria ni el día de la reunión. El comisario será
14 convocado mediante nota escrita, ~~(sin perjuicio de que)~~ en
15 la convocatoria expresará el lugar, día, fecha, y hora y
16 objeto de la reunión. Tanto en las juntas generales
17 ordinarias como extraordinarias solo se podrá discutir los
18 asuntos para los que hubieren sido convocadas. El
19 tratamiento de todo asunto no expresado en la
20 convocatoria será nulo, con sujeción a la Ley. **Artículo**
21 **Vigésimo Primero.- Juntas Universales.-** *De* acuerdo a
22 lo previsto en la Ley de Compañías, cuando se encuentre
23 presente la totalidad del capital pagado de la compañía,
24 sea con presencia de los accionistas o de sus
25 representantes y siempre que ellos acepten por
26 unanimidad la celebración de la junta, se entenderá que
27 esta se encuentra válidamente constituida y podrá, por lo
28 tanto, llegara acuerdos validos en los asuntos que

Abg. José R. Alarcón Franco
ABOGADO EN EJERCICIO
BOGOTÁ, COLOMBIA

X Elinor

2013



2013-07-01-04-P07279

1 unánimemente se hubieren aceptado tratar. Todos los
 2 concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo
 3 sanción de nulidad. **Artículo vigésimo Segundo.-**
 4 **Presidente y Secretario de Junta General.-** Actuará
 5 como presidente de la Junta General el Presidente de la
 6 compañía o quien lo subrogue y a falta de ambos, quien
 7 sea designado por los asistentes a junta como Presidente
 8 ocasional. Actuará como Secretario el Gerente General o
 9 quien lo reemplace, pudiendo designarse un Secretario
 10 Ad-Hoc, cuando la junta lo creyere necesario. **Artículo**
 11 **Vigésimo Tercero.- Atribuciones y deberes de Junta**
 12 **General.-** Son atribuciones y deberes del Órgano de
 13 Gobierno: a) Ejercer las facultades y cumplir con las
 14 obligaciones que la Ley y los presentes estatutos señalan
 15 como de su competencia privada; b) Dirigir la marcha y
 16 orientación general de los negocios sociales, ejercer las
 17 funciones que le competen como entidad directiva
 18 suprema de la compañía y todas aquellas funciones que la
 19 Ley y este estatuto no atribuyan expresamente a otro
 20 organismo social; c) Reformar este contrato social, previo
 21 el cumplimiento de los requisitos legales; d) Interpretar en
 22 forma obligatoria para todos los accionistas y órganos
 23 administradores las normas consagradas en el presente
 24 estatuto; e) Autorizar la constitución de mandatarios
 25 generales de la compañía; f) Resolver de acuerdo a la Ley
 26 sobre aumentos y disminuciones de capital; g) Nombrar y
 27 remover al Presidente General y Comisarios Principal y
 28 Suplente; h) Señalar la remuneraciones del Gerente

Agencia legal



2013-07-01-04-P07279

1 General, Presidente y Comisario; 1) Disponer y resolver
2 sobre el reparto de utilidades. **Artículo Vigésimo Cuarto.-**
3 **Quórum.-** Para que la junta general ordinaria o
4 extraordinaria pueda válidamente dictar resoluciones
5 deberá reunirse en el domicilio principal de la compañía y
6 concurrir a ella el número de personas que representen
7 por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de
8 la compañía. En lo demás se estará a lo dispuesto por la
9 ley. **Artículo Vigésimo Quinto.- Mayoría.-** Salvo las
10 excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la
11 junta general serán tomadas por la mitad más uno del
12 capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y
13 las abstenciones se sumaran a la mayoría. En caso de
14 empate, la propuesta se considerará negada. **Artículo**
15 **Vigésimo Sexto.- Derecho a voto.-** En la junta general
16 cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto;
17 las que no se encuentran liberadas, dan derecho a voto en
18 proporción a su haber pagado. **Artículo Vigésimo**
19 **Séptimo.- Representación-** Los accionistas pueden
20 hacerse representar en las juntas generales de
21 accionistas, para ejercer sus derechos y atribuciones,
22 mediante carta dirigida al Presidente de ella o poder
23 otorgado por escritura pública. Un accionista no puede
24 hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez,
25 cualquiera que sea su número de acciones de su
26 titularidad. Asimismo, el mandatario no puede votar en
27 representación de otra y otras acciones de un mismo
28 mandante en sentido distinto, pero la persona que sea

ABG. JOSÉ R. ALARCON FRANCO
NOTARIO PUBLICO DE MADRID





2013-07-01-04-P07279

1 mandataria de varios accionistas puede votar en sentido
2 diferente en representación de cada uno de sus
3 mandantes. **Artículo Vigésimo Octavo.- Resoluciones.-**
4 Las resoluciones de junta general tomadas conforme a la
5 Ley y este estatuto obligan a todos los accionistas,
6 presentes o ausentes, que estuvieren de acuerdo o no con
7 las mismas, salvo el derecho de oposición, en los términos
8 que determina la Ley. **Artículo Vigésimo Noveno.- Libro**
9 **de actas.-** Las resoluciones de las juntas generales así
10 como una sintética relación de las sesiones se hará
11 constar por medio de las actas que se extenderán de
12 acuerdo a la Ley en hojas móviles escritas a máquina en
13 el anverso y reverso de cada hoja, las mismas que serán
14 foliadas y con numeración continua y sucesiva y
15 rubricadas una por una por el Secretario y el Presidente
16 de cada junta. **CAPÍTULO CUARTO: LOS INTEGRANTES**
17 **DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: EL**
18 **PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL. Artículo**
19 **Trigésimo.- Del Presidente de la Compañía.-** El
20 presidente será nombrado por la junta general para un
21 período de cinco años, pudiendo ser reelegido
22 indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la
23 compañía. Sus atribuciones y deberes serán los
24 siguientes: a) convocar, presidir y dirigir las sesiones de
25 junta general, debiendo suscribir las actas de sesiones de
26 dicho organismo; b) Suscribir conjuntamente con el
27 Gerente General los títulos de acciones o certificados
28 provisionales; c) Suscribir el nombramiento del Gerente



2013-07-01-04-P07279

1 General; y, d) Subrogar al Gerente General en caso de
2 ausencia o fallecimiento de éste, hasta que la junta
3 general proceda a nombrar un nuevo Gerente General,
4 con todas las atribuciones del subrogado o sustituido. La
5 junta general deberá designar un Presidente subrogante
6 en caso de ausencia temporal y un nuevo Presidente en
7 caso de ausencia definitiva. **Artículo Trigésimo Primero.-**
8 **Del Gerente General.-** el Gerente General será elegido
9 por la junta General para un periodo de cinco años, tendrá
10 la representación legal, judicial o extrajudicial de la
11 compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser
12 reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no
13 se requiere ser accionista de la compañía. Este
14 administrador no podrá ejercer ningún otro cargo que a
15 juicio de la junta general sea incompatible con las
16 actividades de la compañía. El Gerente General tendrá los
17 más amplios poderes de administración y manejo de los
18 negocios sociales con sujeción a la Ley, el presente
19 estatuto y las instrucciones impartidas por la junta
20 general. En cuanto a sus derechos, atribuciones,
21 obligaciones y responsabilidades se estará a lo dispuesto
22 por la Ley de Compañías y este contrato social. Son
23 atribuciones especiales del Gerente General: a) Realizar
24 todos los actos de administración y gestión diaria
25 encaminados a la consecución del objeto social de la
26 compañía; b) Ejecutar a nombre de la compañía toda clase
27 de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades
28 financieras, personales naturales o jurídicas, suscribiendo

Abg. José R. Alarcón Franco
VIZCARRA LARTUENDE GARCÍA





2013-07-01-04-P07279

1 toda clase de obligaciones; c) Nombrar mandatarios y
 2 apoderados especiales de la compañía removerlos cuando
 3 considere conveniente; d) Someter anualmente a la junta
 4 general ordinaria un informe relativo a la gestión llevada a
 5 cabo al frente de la compañías, así como el balance
 6 general y demás documentos que la Ley exige; e)
 7 Formular a la junta general las recomendaciones que
 8 considere convenientes en cuanto a la distribución de
 9 utilidades y la constitución de reservas; f) Nombrar y
 10 remover al personal de la compañía y fijar sus
 11 remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; g)
 12 Dirigir y supervigilar la contabilidad de la compañía, así
 13 como velar por el mantenimiento y conservación de sus
 14 documentos; h) Abrir y cerrar cuentas bancarias y
 15 designar a la o las personas autorizadas para emitir
 16 cheques o cualquier otra orden de pago contras las
 17 referidas cuentas; i) Librar, aceptar, endosar y avalar
 18 letras de cambio y cualesquiera otros papeles de
 19 comercio; j) Comprar, vender, bienes muebles e inmuebles
 20 a nombre de la Compañía, pudiendo para ese efecto
 21 suscribir acuerdos créditos, contratos de prenda a
 22 hipoteca, promesas de compraventa así como solicitar
 23 para ese efecto créditos de toda clase; k) Cumplir y hacer
 24 cumplir las decisiones de la junta general; y, l) Ejercer y
 25 cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e
 26 imponen la Ley y el estatuto presente así como todas
 27 aquellas que sean inherentes a su función y necesarias
 28 para el cabal cumplimiento de su cometido. **Artículo**

Agrega al final del literal "j"

que el representante de la compañía...



2013-07-01-04-P07279

1 **Trigésimo Segundo.- De los Subgerentes Temporales o**
2 **Apoderados.-** cuando la junta general de accionistas lo
3 estime conveniente, nombrará a través del representante
4 legal, uno o mas apoderados por el tiempo y con la
5 atribuciones que se le señalaré en sus respectivos
6 poderes entre los cuales podrá incluirse la representación
7 legal para uno o más negocios de la compañía.

8 **CAPITULO QUINTO: FISCALIZACIÓN: COMISARIOS**
9 **PRINCIPAL Y SUPLENTE. Artículo Trigésimo Tercero.-**

10 **De los Comisarios.-** (4) la junta general nombrará un
11 comisario principal y otro suplente. Al comisario le
12 corresponde el examen de la contabilidad, sus
13 justificaciones, así como el estudio del estado económico
14 y financiero de la compañía, para lo cual ejercerá las
15 atribuciones señaladas en la Ley y presentará a la junta
16 general ordinaria un informe sobre el cual la junta deberá
17 pronunciarse. El comisario durara tres años en sus
18 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente y
19 tendrá todos los derechos y obligaciones previstos en la
20 Ley. **Artículo Trigésimo Cuarto.- Balances.-** Los

21 balances se instrumentarán al fenecer el ejercicio
22 económico al treinta y uno de diciembre de cada año y los
23 presentará el Gerente General a consideración de la junta
24 general ordinaria. El balance contendrá no sólo la
25 manifestación numérica de la situación patrimonial de la
26 sociedad, sino también las explicaciones necesarias que
27 deberán tener como antecedentes la contabilidad de la
28 compañía que ha de llevarse de conformidad a las

Abg. José P. Alarcón Franco
MATRÍCULA N.º 1000 DE MACHALA





2013-07-01-04-P07279

1 disposiciones legales y reglamentarias, por un contador o
 2 auditor calificado. **Artículo Trigésimo Quinto.- Reparto**
 3 **de Utilidades y Formación De Reserva.-** A propuesta del
 4 Gerente General, la cual podrá ser aprobada o modificada,
 5 la junta general resolverá sobre distribución de utilidades,
 6 constitución de fondos de reserva, fondos especiales,
 7 ~~castigos y gratificaciones~~, pero anualmente se segregaran
 8 de los beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento
 9 (10%) para formar el fondo de reserva legal hasta que
 10 este fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento
 11 (50%) del capital social. La junta general para resolver
 12 sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al
 13 respecto dispone la Ley de Compañías. Una vez hechas
 14 las deducciones, entre ellas de las reservas legales, la
 15 junta general podrá decidir acorde con el estatuto la
 16 formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo
 17 destinar, para el efecto, una parte o todas las utilidades
 18 líquidas distribuidas a la formación de reservas
 19 facultativas o especiales. ~~Para el efecto, será necesario el~~
 20 ~~consentimiento unánime de todos los accionistas presente;~~
 21 ~~en caso contrario~~ ^{EL} del saldo distribible de los beneficios
 22 ~~líquidos anuales~~ ~~por lo menos un cincuenta por ciento~~
 23 ~~(50%)~~ será distribuido entre los accionistas en proporción
 24 al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la
 25 compañía. **CAPÍTULO SEXTO: DISPOSICIONES VARIAS.**
 26 **Artículo Trigésimo Sexto.- Acceso A Los Libros Y**
 27 **Cuentas.-** la inspección y conocimiento de los libros y
 28 cuentas de la compañía, de sus cajas, carteras,

Eliminados

Eliminados

Eliminados

Eliminados

Eliminados



2013-07-01-04-P07279

1 documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a
2 las entidades y autoridades que tengan la facultad para
3 ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así
4 como a aquellos empleados de la compañía cuyas labores
5 así lo requieran, sin perjuicio de lo que para fines
6 especiales establezca la Ley. **Artículo Trigésimo**
7 **Séptimo.- Normas Supletorias.-** Para todo aquello sobre
8 lo que no haya expresamente disposición estatutaria se
9 aplicarán la normas contenidas en la Ley de Compañías,
10 normas reglamentarias y demás leyes y reglamentos
11 pertinente, vigentes a la fecha en que se otorga la
12 escritura pública de constitución de la compañía, las
13 mismas que se entenderán incorporadas a este estatuto.
14 HASTA AQUÍ EL ESTATUTO. **CLÁUSULA CUARTA.-**
15 **suscripción e integración de capital.** capital social ha
16 sido íntegramente suscrito, como se desprende del cuadro
17 de integración que a continuación se detalla:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL EN NUMERO DE ACCIONES
Erik Fernando Campoverde Coronado	\$ 200,00	200		200
Guillermo Mauricio Campoverde Coronado	\$ 200,00	200		200
Cecilia Mercedes Campoverde Coronado	\$ 200,00	200		200
María Augusta Coronado Ortiz	\$ 200,00	200		200
SEGUINMA CIA. LTDA	\$ 200,00	200		200
DITRASUR CIA. LTDA.	\$ 200,00	200		200
TOTAL	1.200,00	1200		1200

~~CLAUSULA~~
27 **QUINTA.- Forma de Pago.-** los socios fundadores de la

28 Compañía pagan el cien por ciento del Capital en dinero

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO PÚBLICO DE MACHALA





2013-07-01-04-P07279

1 en efectivo al momento de la suscripción de este contrato
2 societario, según consta del Certificado de Integración de
3 Capital que se adjunta como habilitante. **DISPOSICIONES**
4 **TRANSITORIAS.**- a) Los firmantes de la presente escritura
5 pública son los accionistas fundadores de la compañía,
6 quienes declaran expresamente que ninguno de ellos se
7 reserva en su provecho personal, beneficios tomados del
8 capital de la compañía en acciones u obligaciones; b)
9 Como presidente de la compañía se nombra al señor Erik
10 Fernando Campoverde Coronado y como Gerente General
11 a Guillermo Mauricio Campoverde Coronado para los
12 periodos previstos en este estatuto y a quienes se les
13 otorga todas las atribuciones que el presente estatuto
14 enuncia; c) Se incorpora a la presente escritura como
15 documento habilitante la Resolución numero 030-CJ-07-
16 2013-ANT-UAO, emitida por la Unidad Administrativa
17 Provincial de El Oro, Agencia Nacional de Tránsito, en
18 donde consta el informe previo favorable para la
19 constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
20 CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.; d) Los
21 accionistas facultan al abogado Carlos Coronado Cueva,
22 para que conjuntamente o por separado, efectúen todas
23 las gestiones conducentes a obtener la aprobación e
24 inscripción del presente contrato de constitución. Usted,
25 señor Notario se servirá agregar y anteponer las cláusulas
26 de estilo necesarias para la completa validez de este
27 instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que con las
28 enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las



Distribuidora del Sur C. Ltda.

PARTES ELECTRICAS Y SUSPENSION • SISTEMA FRENOS DE AIRE • RULIMANES • RETENEDORES • BATERIAS • REPUESTOS

Rocafuerte 4-54 y Buenavista (Esq.) Telefax: 2933-428 Telf.: 2980-244 • Machala ~ El Oro ~ Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DEL SUR "DITRASUR" C. LTDA.

En la ciudad de Machala, a los veintiún días del mes de marzo del dos mil trece, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos de la mañana, en el local donde funcionan las oficinas de la Compañía **DISTRIBUIDORA DEL SUR "DITRASUR" C. LTDA.**, ubicadas en las calles Rocafuerte y Buenavista, esquina, los Socios de la misma, señores **ING. COM. SEGUNDO GUILLERMO CAMPOVERDE NARVAEZ**, por sus propios derechos, como propietario de trescientas noventa y cinco con cincuenta y seis (395.56) participaciones que representan el noventa y ocho punto ochenta y nueve por ciento (98.89%), del Capital Social; y, por los derechos que representa de la Compañía **DISTRIBUIDORA CAMPOVERDE DICA C. LTDA.**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la misma, como propietaria de dos punto ochenta y cuatro (2.84) participaciones, que represente el cero punto setenta y un por ciento (0.71%), del Capital Social; e Ingeniera Comercial **MARGOTH CECILIA CORONADO CUEVA**, propietaria de uno punto sesenta (1.60) participaciones, que representa el cero punto cuarenta por ciento (0.40%) del Capital Social.- Todas las participaciones sociales representadas son iguales e indivisibles de un dólar cada una, y representan el cien por ciento del Capital Social que se encuentra debidamente suscrito y pagado, por lo que resuelve por unanimidad constituirse en Junta Extraordinaria de Socios, sin el requisito previo convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 (ex 280) de la Ley de Compañías. Preside la sesión la señora Ing. Cecilia Mercedes Campoverde Coronado, en su calidad de Presidenta y actuando como Secretario de la Junta el Ing. Com. **DANILO FERNANDO PEÑALOZA AGUILAR**, en su calidad de Gerente de la Compañía. El Presidente a la hora arriba indicada declara instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y por unánime se resuelve tratar los siguientes puntos:

PRIMERO.- Acordar que la compañía **DISTRIBUIDORA DEL SUR DITRASUR CIA. LTDA.**, participe en la constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.** como accionista, bajo un aporte dinerario de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00), por lo que recibirá a cambio doscientas acciones nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

SEGUNDO.- Autorizar al Gerente General, a suscribir cuanto documento sea necesario, con el fin dar vida jurídica y operativa a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.**

Se da inicio al orden del día:

- En cuanto al primer punto, los socios por acuerdo unánime resuelven que **DISTRIBUIDORA DEL SUR DITRASUR CIA. LTDA.**, sea accionista fundador de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.**, en los términos expuestos en la convocatoria (punto PRIMERO);

Abg. José R. Marcón Franco
ABOGADO EN LA CIUDAD DE MACHALA



WAGNER

HENDRICKSON

BOSCH

MonarkDiesel

SPICER
DRIVETRAIN COMPONENTS



Motorcraft



OSRAM

National
Federal-Mogul
Oil Seals

TRUCKEN

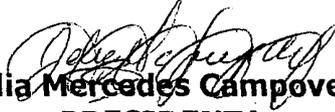
Bendix

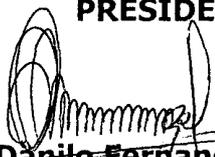
SELRA

precision
universal joint

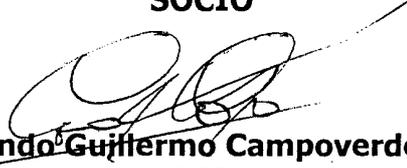
- En cuanto al segundo punto, los socios por acuerdo unánime autorizan al Gerente General, a suscribir los documentos que sean necesarios, con el fin de que se cumpla lo expuesto en el punto uno.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las once horas veinticinco minutos de la mañana, se declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, es leída a los asistentes, aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas presentes y representados, conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes.-


Ing. Com. Cecilia Mercedes Campoverde Coronado
PRESIDENTA


Ing. Com. Danilo Fernando Peñaloza Aguilar
SECRETARIO- GERENTE


Distribuidora Campoverde DICA CIA LTDA.
SOCIO

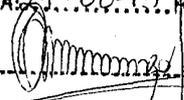

Ing. Segundo Guillermo Campoverde Narváz
SOCIO


Ing. Com. Margoth Cecilia Coronado Cueva
SOCIO

CERTIFICO:

Es fiel copia de la original.

FECHA: 27-08-13. HORA: 10.11.55


FIRMA AUTORIZADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD INDUSTRIAL MACHALA SEGUINMA CIA. LTDA.

En la ciudad de Machala, a los veintiún días del mes de marzo del dos mil trece, a las once horas cinco minutos de la mañana en el local de la compañía ubicado en la calle 10 de Agosto y Sucre, se reúnen los socios de la Compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL MACHALA SEGUINMA CIA. LTDA.**, comprendiendo el 100% del capital pagado, quienes aceptan por unanimidad, y bajo el amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, la celebración de una Junta General Extraordinaria de Socios; para ese efecto, comparecen: **1.- César Eduardo Coronado Cueva**, por sus propios derechos, propietario de **trescientas setenta y dos participaciones**, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$372.00); **2.- Margoth Cecilia Coronado Cueva**, por sus propios derechos propietaria de **catorce participaciones** de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$14.00); **3.- Gladys Amada Ortiz Barrezueta**, por sus propios derechos propietaria de **catorce participaciones** de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$14.00), quienes representan el 100% de la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía. Preside la sesión la señora Carmen Coronado Cueva, en su calidad de Presidenta y actuando como Secretario de la Junta el Ing. Com. **César Eduardo Coronado Cueva**, en su calidad de Gerente de la Compañía. El Presidente a la hora arriba indicada declara instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y por unánime se resuelve tratar los siguientes puntos:

PRIMERO.-Acordar que la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL MACHALA SEGUINMA CIA. LTDA.**, participe en la constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.** como accionista, bajo un aporte dinerario de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00), por lo que recibirá a cambio doscientas acciones nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

SEGUNDO.- Autorizar al Gerente General, a suscribir cuanto documento sea necesario, con el fin dar vida jurídica y operativa a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.**

Se da inicio al orden del día:

- En cuanto al primer punto, los socios por acuerdo unánime resuelven que **SEGURIDAD INDUSTRIAL MACHALA SEGUINMA CIA. LTDA.**, sea accionista fundador de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.**, en los términos expuestos en la convocatoria (punto PRIMERO);
- En cuanto al segundo punto, los socios por acuerdo unánime autorizan al Gerente General, a suscribir los documentos que sean necesarios, con el fin de que se cumpla lo expuesto en el punto uno.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las doce horas y diez minutos de la mañana, se declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, es leída a los asistentes, aprobada sin modificaciones

Abg. José R. A. Franco
VICARIO GENERAL DE MACHALA



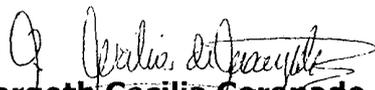
y suscrita por todos los accionistas presentes y representados, conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes.-



Carmen Coronado Cueva
C.C: 070057994-9
PRESIDENTA



César Eduardo Coronado Cueva
C.C: 010075199-9
SECRETARIO- GERENTE



Margoth Cecilia Coronado Cueva
C.C.: 070061616-2
SOCIO

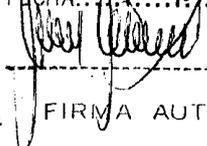


Gladys Amada Ortiz Barrezueta
C.C.: 070090240-6
SOCIO

CERTIFICO:

Es fiel copia de la original.

FACHA: 27.08.2011 HORA: 10.45



FIRMA AUTORIZADA



Distribuidora del Sur C. Ltda

PARTES ELECTRICAS Y SUSPENSION • SISTEMA FRENOS DE AIRE • RULIMANES • RETENEDORES • BATERIAS • REPUESTO

Rocafructe 4-54 y Buenavista (Esq.) Telefax: 2933-428 Telf.: 2980-244 • Machala ~ El Oro ~ Ecuador

Machala, 27 de Mayo del 2013

Señor Ing.

DANILO FERNANDO PEÑALOZA AGUILAR

Ciudad

De mi consideración:

Me cumple dirigir a usted la presente, con el objeto de comunicarle que la Junta Universal de Socios de la compañía DISTRIBUIDORA DEL SUR "DITRASUR" C. LTDA., realizada el día 23 de Mayo del año 2.013, tuvo el acierto de elegirlo usted GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Machala.

La compañía DISTRIBUIDORA DEL SUR "DITRASUR" C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de Mayo de 1985, ante el Notario Público Segundo del cantón Machala, Dr. Jose Cabrera Román, aprobada mediante resolución número 85-2-2-1-01316, de fecha 27 de Junio de 1.985, dictada por el señor Intendente de compañías de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el número 221 y anotada en el Repertorio con el número 352, el 1 de Julio de 1985, reformados sus estatutos mediante escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada el 22 de Diciembre de 1.988, ante el Notario Público Primero del cantón El Guabo, Lcdo. Jose Carrión Romero, reformando sus estatutos con fecha 27 de Mayo de 1994, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Arenillas, Lcdo. Homero Ocampo Nieto, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el número 302 y anotada en el Repertorio bajo el número 768, con fecha 14 de Junio de 1994.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos décimo y décimo primero del Estatuto de Constitución de la compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía en todos los actos civiles, comerciales, judiciales, extrajudiciales y administrativos de la compañía DISTRIBUIDORA DEL SUR "DITRASUR" C. LTDA.

Al felicitar a usted por la merecida designación de que ha sido objeto, le auguro éxito en su gestión.

Atentamente

Ing. Cecilia Campoverde Coronado
Presidente

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía DISTRIBUIDORA DEL SUR "DITRASUR" C. LTDA otorgado a mi favor, y para constancia firmo en la misma ciudad y fecha que antecede.

Machala, 27 de Mayo del 2.013

Atentamente,

DANILO FERNANDO PEÑALOZA AGUILAR
C.c. 070286895-1

DECLARACION: que he suscritado en el presente el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial que la(s) presente(s) xerocopia(s) es (son) igual(es) a la(s) original(es).
MACHALA, 27 de Mayo 2013

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

WAGNER

HENDRICKSON

BOSCH

Monark Diesel

SPICER
DRIVETRAIN COMPONENTS



Motorcraft

OSRAM

National
Federal Mogul
Oil Seals

TIMKEN

Bendix

SELRA

precision
universal joint

RECEIVED
MAY 11 1960
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 2892

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MACHALA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2107
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	498
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/05/2013
FECHA ACEPTACION:	27/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA DEL SUR "DITRASUR" C.LTDA *
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

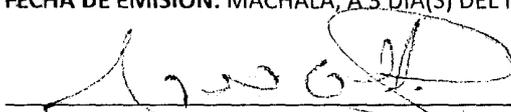
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0702858951	PEÑALOZA AGUILAR DANILO FERNANDO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

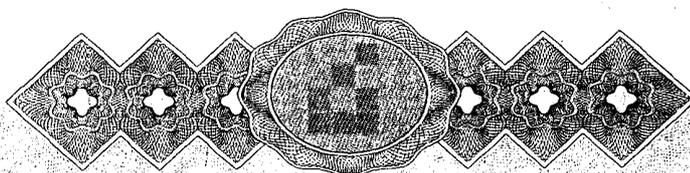
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

Abg. José R. Alarón Franco
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA



PRINTED IN THE U.S.A.
© 1975
F. B. I.
COMMUNICATIONS SECTION
WASHINGTON, D. C. 20535
COMM EN BLANCO

Machala, 29 de Octubre del 2010

Sr. Ing.
César Coronado Cueva
Ciudad

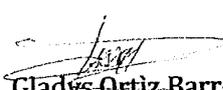
De mis consideraciones:

Por la presente hago conocer a usted que el día 25 de Octubre del dos mil diez, en Sesión de Junta General de Socio de la Compañía Seguridad Industrial Machala SEGUINMA CIA. LTDA., constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público del cantón El Guabo Lcdo. José Carrión Romero de fecha 27 de Noviembre de 1989 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pasaje el 26 de Enero de 1990, Reformada mediante Escritura Pública de cambio de Domicilio, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Arenillas, Abogado Homero Ocampo Nieto, el 27 de Mayo de 1994, aprobada mediante Resolución N° 94-6-2-1-0095 por el Intendente de Compañías, con fecha 18 de Junio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el N° 544 y anotada en el Repertorio bajo el N° 1256 de fecha 1 de Septiembre de 1994, se resolvió designarlo GERENTE GENERAL de la Compañía, para el lapso de CINCO AÑOS, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la misma.

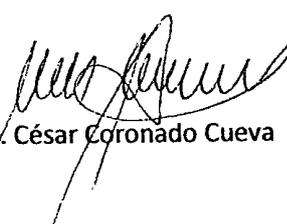
En virtud de lo expuesto corresponde a usted hacer uso y ejercicio de las atribuciones y deberes que le otorgan los Estatutos de la Compañía SEGURIDAD INDUSTRIAL MACHALA SEGUINMA CIA. LTDA.

Puede ejercer la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,


Lcda. Gladys Ortiz Barrezueta
PRESIDENTA DE SEGUINMA CIA. LTDA.

En esta fecha 29 de Octubre del 2010, acepto el cargo y la función que se me asigna, prometiendo cumplir fiel y legalmente todos y cada uno de los deberes y atribuciones que como GERENTE GENERAL me corresponde.


Ing. César Coronado Cueva

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTENDENTE DEL CANTÓN DE MACHALA



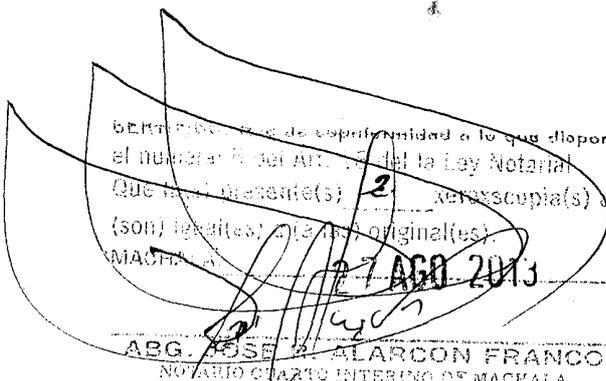
CER:

FICO: Que el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL MACHALA SEGUINMA CIA. LTDA.,** otorgado a favor de: **ING. CESAR CORONADO CUEVA,** queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 1.247 anotado en el Repertorio bajo el No. 2.219.- x-

Machala, 29 de Octubre del 2010


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO PIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA




CERTIFICO que de conformidad a lo que dispone el numeral 6 del ART. 23 de la Ley Notarial (Que me fue presente(s) 2 xeriscopia(s) es (son) legítima(s) original(es).
MACHALA, 27 AGO. 2010
ABG. JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

RESOLUCIÓN No 030-CJ-07-2013-ANT-UAO

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE EL ORO

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 1096 del 19 de Abril del 2013 la Compañía en formación denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de carga pesada en formación denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.**, con domicilio en la Ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica con la nómina de SEIS (06) Accionistas y SIETE (7) automotores tipo camión con los cuales prestaría sus servicios, mismos que obedecen a las siguientes características y que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	MARCA	MODELO	AÑO	TON.	CLASE	PLACA
CAMPOVERDE CORONADO ERIK FERNANDO	CHEVROLET	NPR 71L CHASIS CABINADO	2007	3.50	CAMION	OCS0554
CAMPOVERDE CORONADO GUILLERMO MAURICIO	CHEVROLET	NMR CAMION CHASIS CABINADO	2013		CAMION	PROFORMA
CAMPOVERDE CORONADO CECILIA MERCEDES	CHEVROLET	NMR CAMION CHASIS CABINADO	2013		CAMION	PROFORMA
CORONADO ORTIZ MARIA AUGUSTA	HINO	XZU720L-HKFRL3 4.0 2P 4X2 TM	2013	6.5	CAMION	FACTURA
SEGUINMA CIA. LTDA	HINO	XZU720L-HKFRL3 4.0 2P 4X2 TM	2013	7.5	CAMION	OBA6689
	MITSUBISHI	CANTER 5.5 TON	2011	5.5	CAMION	ODG-157
DITRASUR C. LTDA.	CHEVROLET	NMR CAMION CHASIS CABINADO	2013		CAMION	PROFORMA

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:



PAGINA EN BLANCO

“La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Art. 1.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, Asesoría Jurídica del Organismo, mediante Informe N°029-AJ-2013-ANT, de fecha 5 de Julio del 2013, emitido por el Dr. Jaime Hidalgo, Asesor Jurídico de la Institución, e Informe Técnico favorable N° 029-DT-UAO-07-2013-ANT de fecha 5 de Julio del 2013, recibidos el 9 del mismo mes y año, recomiendan la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de Agosto del 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT resuelve: “Delegar a las o los Responsables de las Unidades Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) –entre otras-, a) Aprobar los Informes Técnicos y Jurídicos y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga Pesada”.

En ejercicio de las facultades contenidas en el Art. 1 de la Resolución N°059-DIR-2012-ANT del 1 de Agosto del 2012,

RESUELVE:

1.- Emitir informe previo favorable para que la Compañía de carga en formación **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.**, ha solicitado el informe



PAGINA EN BLANCO

RESOLUCIÓN No. 030-CJ-07 -2013-ANT-UAO

-3-

Previo de Constitución Jurídica, domiciliada en la Ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.

2.- Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía de carga en formación denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica., en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del Transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

3.- El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.

4. - En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Machala, en la Unidad Administrativa Provincial de Tránsito y Seguridad Vial de El Oro, el 10 de Julio del 2013.



Econ. DORIAN FLORES AGUILERA
RESPONSABLE DE UNIDAD PROVINCIAL DE EL ORO.



LO CERTIFICO:



Sra. FLOR MARIA MORALES LOPEZ,
SECRETARIA UNIDAD PROVINCIAL DE EL ORO.



FACTURA EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7489209
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1706733894 MADRINAN ROMOLEROUX ALVARO
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/02/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7489209

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/02/2014 10:35:58

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

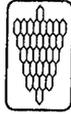
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Abg. José R. Marcón Franco
SECRETARIO GENERAL



PAGINA EN BLANCO



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A., con las siguientes aportaciones:

Erik Fernando Campoverde Coronado	\$ 200,00 ✓
Guillermo Mauricio Campoverde Coronado	\$ 200,00 ✓
Cecilia Mercedes Campoverde Coronado	\$ 200,00 ✓
Maria Augusta Coronado Ortiz	\$ 200,00 ✓
Distribuidora Del Sur Ditratur C Ltada	\$ 200,00 ✓
Seguridad Industrial Machala Seguinma Cia Ltada	\$ 200,00 ✓
TOTAL	----- \$1200,00

SON: MIL DOCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Machala, 22 de Agosto del 2013

EL BANCO DE MACHALA


SRA. ADELA FADUL DE FRANCO
VICE PRESIDENTA COORDINADORA

1.200,00

PLUMA EN BLANCO

CIUDADANÍA* 0701879652-2

CAMPOVERDE CORONADO ERIK FERNANDO

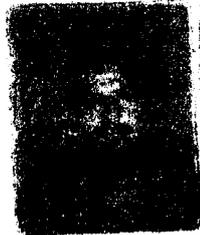
EL ORO/MACHALA/MACHALA

28 MAYO 1979

004 0392 03190 M

EL ORO/MACHALA

MACHALA

0129388

0129388

ESTUDIANTE

SECUNDARIA

SECUNDO CAMPOVERDE

MARSOY CORONADO

MACHALA

28/08/2016



041

041 - 0214 0701879652 -

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CAMPOVERDE CORONADO ERIK FERNANDO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MACHALA	MACHALA
MACHALA		
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

19

f) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. José R. Alarcón Franco

ABOGADO GENERAL DEL GOBIERNO

PROVINCIA DE MACHALA

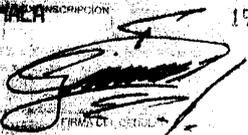


ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA 070187968 -6
CAMPOVERDE CORONADO GUILLERMO MAURICIO
EL ORO/MACHALA/MACHALA
18 DE FEBRERO 1977
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003 0316 01308 M
EL ORO/MACHALA
MACHALA 1977




EQUATORIANA***** V2333V4222
CASADO FABIOLA A RODRIGUEZ TINOCO
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
SEGUNDO GUILLERMO CAMPOVERDE
MARGOT CECILIA CORONADO
MACHALA 19/09/2008
19/09/2020
REN 0432615



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

041
041 - 0215 0701879686
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAMPOVERDE CORONADO GUILLERMO MAURICIO

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA MACHALA MACHALA
MACHALA MACHALA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Abg. José P. Marzón Franco
SECRETARÍA GENERAL DE MACHALA



ESPACIO EN BLANCO

AGENDA EN BLANCO



CIUDADANIA
 CAMPOVERDE CORONADO CECILIA MERCEDES
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 08 MARZO 1976
 001- 0319 00658 F
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA 1976



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E1333V1122
 CASERO DANILLO F PENALOZA AGUILAR
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 SEGUNDO CAMPOVERDE
 MARGOTH CORONADO
 MACHALA 11/07/2005
 11/07/2017



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION



041

041 - 0249

0701879389

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
**CAMPOVERDE CORONADO CECILIA
 MERCEDES**

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MACHALA	MACHALA
MACHALA		ZONA
CANTÓN	PARROQUIA	

[Signature]
 T. PRESIDENTA DE LA JUNTA

Abg. José R. Barcón Franco
 VICEMINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS DE MACHALA



ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. NUTRIC. DIETETIC
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CORONADO CUEVA CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORTIZ BARREZUETA AUGUSTA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2012-02-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-09

E1333V2222



00055148

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

(MACHALA) (E1333V2222)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE **CRUCADAMA** No. **070339129-2**
 APELLIDOS Y NOMBRES **CORONADO ORTIZ MARIA AUGUSTA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **EL ORO MACHALA MACHALA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-01-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

064

064 - 0297

0703391292

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CORONADO ORTIZ MARIA AUGUSTA

EL ORO
 PROVINCIA MACHALA
 CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN MACHALA
 PARROQUIA

0
 MACHALA
 ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Abg. José R. Alarcón Franco
 VICERRECTOR GENERAL INTERINO DE MACHALA



ESPACIO EN BLANCO

COMIN EN BLANCO


 CIUDADANIA 070286895 - 1
 PERALDOZA AGUILAR DANILO FERNANDO
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 09 JULIO 1974
 005- 0002 01874 M
 EL ORO/MACHALA
 MACHALA


ECUATORIANA***** V3333V2882
 CASADO CECILIA M CAMPOVERDE CORDONADO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 TEOFILO PERALDOZA
 MARIA AGUILAR
 MACHALA 24/03/2006
 24/03/2018
 0259307


Abg. José R. Arcón Franco
 NOTARIO CANTÓN EL ORO - MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

178
178 - 0173 **0702868951**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PERALDOZA AGUILAR DANILO FERNANDO

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA MACHALA
 MACHALA PARROQUIA MACHALA
 CANTÓN ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

PLUMA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 010075199-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CORONADO CUEVA
CESAR EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1948-09-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
AUGUSTA BETTY
ORTIZ BARREZUETA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. AGRÓNOMO V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONADO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUEVA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2012-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-08

FORMA DE CASILLO

Abg. José R. Marín Franco
VIZCARRA CANTÓN MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

009 0100751999

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CORONADO CUEVA CESAR EDUARDO

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA MACHALA PUERTO BOLIVAR
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



2013-07-01-04-P07279

1 partes y autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a
2 Escritura Pública junto con los documentos anexos y
3 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que
4 los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
5 partes, minuta que está firmada por el Abogado Carlos
6 Coronado Cueva, con matrícula número 088 del Colegio de
7 Abogados de El Oro, para la celebración de la presente
8 Escritura, se observaron los preceptos y requisitos
9 previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a las
10 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman
11 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
12 Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO SUPLENTE PERUINO DE MACHALA

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ERIK FERNANDO CAMPOVERDE CORONADO
C.C. No. 0701879652



GUILLERMO MAURICIO CAMPOVERDE CORONADO
C.C. No. 0701879686



CECILIA MERCEDES CAMPOVERDE CORONADO
C.C. No. 0701879389

Continúan las fir...



2013-07-01-04-P07279

1 ... mas.

2

3

4

[Handwritten signature]



5 **MARÍA AUGUSTA CORONADO ORTIZ**

6 C.C. No. 0703391292

7

8

9

[Handwritten signature]



10 **DANILO FERNANDO PEÑALOZA AGUILAR**

11 **GERENTE GENERAL DISTRIBUIDORA DEL SUR**

12 **DITRASUR C. LTDA.**

13 C.C. No. 0702868951

14 R.U.C. No. 0790069102001

15

16

17

[Handwritten signature]



18 **CÉSAR EDUARDO CORONADO CUEVA**

19 **GERENTE GENERAL SEGURIDAD INDUSTRIAL**

20 **MACHALA SEGUINMA CIA. LTDA.**

21 C.C. No. 0100751999

22 R.U.C. No. 0790084462001

23

24

25

26

27

28

[Large handwritten signature]

Abg. Jose R. Alarcon Franco
NOTARIO CHANTO INTERINO DE MACHALA



SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO CERTIFICADO de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A., celebrada el veintiocho de agosto del año dos mil trece, la misma que sello, firmo y rubrico en VEINTINUEVE fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.



Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO
MACHALA - ECUADOR

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA



2014-07-01-04-P00775

1 **ZÓN:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto
2 en el Artículo SEGUNDO, literal a), de la Resolución número
3 SC.DIC.M.14.0022, de fecha veintiuno de Enero del año dos mil
4 catorce, dictada por el Abogado Carlos Murrieta Mora,
5 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, tomando nota de la
6 APROBACIÓN de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN** de la
7 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**
8 **CAMCOROTRANS S.A.** otorgada ante el Abogado Reymundo José
9 Alarcón Franco, Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, con
10 fecha veintiocho de Agosto del año dos mil trece, cuyo protocolo se
11 encuentra a mi cargo, Abogado John Henry Cabrera Dávila,
12 Notario Público Cuarto del Cantón Machala, al margen de la matriz
13 de la escritura pública que se aprueba y la de rectificación de la
14 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**
15 **CAMCOROTRANS S.A.**, igualmente otorgada ante el Abogado
16 Reymundo José Alarcón Franco, Notario Cuarto Interino del Cantón
17 Machala, con fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil trece,
18 cuyo protocolo se encuentra a mi cargo.



Machala, a 28 de Enero de 2014.

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 814

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	572
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	51
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0701879652	CAMPOVERDE CORONADO ERIK FERNANDO	Machala	ACCIONISTA	Soltero
0703391292	CORONADO ORTIZ MARIA AUGUSTA	Machala	ACCIONISTA	Soltero
0701879686	CAMPOVERDE CORONADO GUILLERMO MAURICIO	Machala	ACCIONISTA	Casado
0790084462001	SEGURIDAD INDUSTRIAL MACHALA SEGUINMA C. LTDA.	Machala	ACCIONISTA	No Aplica
0701879389	CAMPOVERDE CORONADO CECILIA MERCEDES	Machala	ACCIONISTA	Casado
0790069102001	DISTRIBUIDORA DEL SUR DITRASUR C. LTDA.	Machala	ACCIONISTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	28/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	MACHALA

Registro Mercantil de Machala

N° RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.M.14.0022
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CAMCOROTRANS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1200,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

